



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



MANUAL DE CONVIVENCIA 2021 - 2023



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

En este Manual de Convivencia se materializa el múltiple y complejo andamio que hace parte de la cotidianidad escolar: academia, clases, acuerdos, normas, protagonistas, responsabilidades, correctivos, elementos que no sólo involucran a los estudiantes y que al ser parte del diario vivir institucional, obedecen a dinámicas continuas de negociación y conciliación entre los comprometidos. Este proceso requiere de docentes, convencidos de la importancia de su labor como mediadores en la construcción del afecto, el diálogo, la conciliación, despojados del esquema que concibe la autoridad que da poder y dispuestos a emprender el camino de la búsqueda compartida, para transitar la práctica continúa de la pluralidad y la democracia, experiencia que la educación debe favorecer. No es un sendero improvisado o arbitrario, es la estrategia de un obrar abierto de un proyecto fundado en el aprendizaje y el conocimiento, en un saber definitivamente unificado y edificado sobre la incertidumbre de la norma. La caminata democrática que iniciamos en el Instituto Unibán, implica un profundo proceso pedagógico. No se entienda este Manual de Convivencia como una serie de obligaciones y cumplimientos de un orden teórico y normativo. Vamos a hacer de nuestra vida escolar una pedagogía de orden práctico, vivencial y permanente, donde los protagonistas somos todos, se trata de incorporar en nuestra vida escolar la conciliación que nos permita ejercitar los preceptos de la participación y la democracia. Queremos hacer del Instituto Unibán, un espacio del conocimiento y la democracia en donde aprendamos a hacer consensos y concertaciones a partir de los disensos mediante el ejercicio de la convivencia respetuosa, nuestro Instituto, debe ser un gestor de cooperación, afecto, diálogo y solidaridad.

Con este Manual de Convivencia institucional, aspiramos que el diario vivir de nuestros estudiantes se vea plasmado en su interrelación al reír, cantar, saltar, gritar y expresar sus emociones y puedan ser sublimes en la creatividad, recursividad, madurez en el crecimiento personal y social.

Nada más motivador que pensar, crear, triunfar, generar cambios y transformaciones, romper viejos paradigmas y crear otros nuevos. Este manual de convivencia se debe convertir, no sólo en el regulador pacífico del conflicto sino en un verdadero paradigma de pedagogía vivencial y transformadora.

JUSTIFICACIÓN

Toda sociedad precisa de acuerdos que regulen su funcionamiento armónico para lograr niveles de convivencia que permitan alcanzar sus aspiraciones. El estudiante es miembro de la sociedad y consciente de la necesidad de vivir en armonía con sus



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



compañeros, profesores, directivos y demás miembros de los grupos donde desarrolla su vida como estudiante.

Se hace indispensable estructurar la personalidad del niño, niña y el adolescente para que se integre a la comunidad, como elemento respetuoso de sí mismo y de los conciudadanos.

La escuela, después de la familia es la orientadora del niño, niña y el adolescente y el proceso educativo, es la llamada a fomentar el desarrollo de las virtudes físicas, intelectuales, psicomotoras y afectivas del educando sin menoscabo de su identidad, autonomía, su alegría y optimismo, propios de la adolescencia.

El Instituto Unibán, considera importante la racionalización del comportamiento, logrando que los miembros de la comunidad comprendan que las normas a cumplir no son una imposición arbitraria, sino una necesidad para lograr una integración más armónica y eficaz en la sociedad en que se vive.

La Comunidad Educativa del Instituto Unibán, busca en su acción educadora analizar los principios de comportamiento para configurar una ética que trascienda a la sociedad, cuando el estudiante se incorpore al campo laboral y civil.

Por eso, se considera que el ámbito de aplicación de este Manual de Convivencia es el Instituto Unibán de Apartadó, Antioquia, el cual asume este instrumento como una herramienta básica de nuestra institución en el que están consignados los acuerdos de la Comunidad Educativa, con el objeto de velar y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, los Derechos Humanos y la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios, los Decretos 366 y 1290 de 2009. Además de ser un punto de apoyo, pretende promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general y permite que nos encaminemos a una sociedad mejor.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Ser un punto de apoyo y promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. Propender por la armonía de las relaciones en la Comunidad Educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
4. Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
5. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
6. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia escolar y la práctica de los Derechos Humanos.
7. Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.
8. Instruir a los acudientes y padres de familia sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos, según hayan sido definidos en el P.E.I.

PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las actividades del Instituto Unibán, se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Respeto por la libertad de enseñanza para toda la Comunidad Educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
3. Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes.
4. La inclinación permanente por las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
5. La gestión democrática del desarrollo de la institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social, cultural y laboral de su época.

NORMOGRAMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



El manual de convivencia del Instituto Unibán de Apartadó, Antioquia busca contribuir y proponer alternativas de solución a tres necesidades básicas de nuestra nación:

1. Construir un modelo de convivencia democrática basado en el respeto por el debido proceso y con esto recuperar la confianza en la institucionalidad.
2. Hacer de Colombia un país desarrollado en materia de derechos humanos, incluyente, respetuosa por la diferencia y confiado en el papel social del estado.
3. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la norma, el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad en la restauración de los derechos afectados a otros por su proceder inadecuado.

El Instituto Unibán, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del MEN:

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948
3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991
4. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud
5. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.
6. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada)
7. Decreto 2277 de 1979: Estatuto docente
8. Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
9. Decreto 1860 de 1994: Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994
10. Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
11. Ley 599 de 2000: Código penal colombiano
12. Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
13. Ley 734 de 2002: Código único disciplinario para funcionarios públicos
14. Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



15. Decreto 3020 de 2002: Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal- 15. Decreto 1278 de 2002: Estatuto de profesionalización docente
16. Guía No. 6 del MEN – 2004: Estándares básicos de competencias ciudadanas
17. Decreto 1286 de 2005: Consejo de Padres y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
18. Ley 1494 de 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo.
19. Ley 1098 de 2006: Nuevo código de la Infancia y la Adolescencia 20. Ley 1146 de 2007 Prevención de la violencia sexual.
21. Decreto 4840 de 2007: Reglamentación de la ley 1098 código de la infancia
22. Ley estatutaria 1266 de 2008: Hábeas Data reglamenta el manejo de la información contenida en las bases de datos con información personal
23. Decreto 366 de 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
24. Decreto 1290 de 2009: Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes
25. Ley 1404 de 2010: Programa escuela para padres y madres en las IE.
26. Ley 1453 de 2011: Reforma del código de procedimiento penal de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
27. Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento de lo contencioso administrativo
28. Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud
29. Ley estatutaria 1581 de 2012: Reglamenta el funcionamiento de las Juntas y foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades.
30. Ley 1620 de 2013: Se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
31. Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013 32. Decreto 1377 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1581 parcialmente.
32. Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41 numeral 7 Relación de entidades y personas vinculadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:
 - Policía Nacional
 - Policía de infancia y adolescencia □ Secretaría de gobierno municipal □ Personería Municipal.
 - Fiscalía general de la nación
 - Comisaria de familia
 - Defensoría de familia
 - Inspector de policía
 - ICBF – Instituto colombiano de bienestar familiar
 - Hospital – o puesto de salud



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- Bomberos – Cruz Roja – Defensa Civil – □ Medicina Legal
- Padres de familia y/o acudientes

CUIDADO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMUNIDAD EDUCATIVA INSTITUTO UNIBÁN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Instituto Unibán, informa la política aplicable a la entidad para el tratamiento y protección de datos personales.

En este documento podrá encontrar:

- Las reglas relativas a la recolección, tratamiento y revelación que se le da a la información que recibimos de las personas que libremente decidan o hayan decidido convertirse en parte de nuestra comunidad educativa estudiantes y padres de familia, personal docente, administrativo, de apoyo, proveedores y demás partes interesadas.
- La descripción del proceso que podrán seguir nuestros estudiantes , padres de familia, personal docente, administrativo, de apoyo, proveedores y demás partes interesadas para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la legislación vigente.
- La información de contacto a quién podrán dirigirse en caso de cualquier duda sobre estas normas de privacidad.

Introducción

El Instituto Unibán, acoge y respeta las disposiciones normativas, la institución educativa se reconoce como responsable del tratamiento de datos personales y con el presente documento da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en especial en su artículo 17, así como al artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 referentes a las obligaciones de los responsables de tratamiento de datos personales y a la generación de las *Políticas de Tratamiento de la información, garantizando a los titulares de la información* las herramientas y procedimientos para establecer un control sobre su información personal, favoreciendo los derechos de consulta, acceso, rectificación,



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



actualización y supresión de los datos correspondientes a información personal que haya sido recolectada en cualquier base de datos o archivo.

El Instituto Unibán, es una institución educativa, de carácter privado, cuyo objetivo fundamental es la formación centrada en el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes que están a su cuidado. Por esta razón, nuestro colegio está firmemente comprometido en salvaguardar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales recolectados de sus estudiantes, padres de familia, empleados, proveedores y en general de la Comunidad Educativa, respetando siempre los derechos otorgados a los mismos en términos de la Corte Constitucional en la cual señala, de manera general, que:

“La función de administrar una base de datos debe fundamentarse en los principios de libertad, necesidad, veracidad, integridad, incorporación, finalidad, utilidad, circulación restringida, caducidad e individualidad”. Concretamente, ha precisado que los administradores deben: (1) Obtener previamente la autorización de la persona cuyos datos se pretende incluir en la base; (2) Notificar a la persona sobre la inclusión de sus datos en el banco e informarle que va a reportar su información en una base de datos con miras a que el titular pueda desde un comienzo ejercer sus derechos de rectificación y actualización; (3) Actualizar permanente y oficiosamente la información para que ésta sea veraz, completa y no se omitan factores que pueden cambiar el buen nombre de la persona; (4) Eliminar de oficio la información negativa que ha caducado con el paso del tiempo; (5) Indemnizar los perjuicios causados por la falta de diligencia o por posibles fallas en el manejo, tratamiento o administración de datos personales; (6) Garantizar el derecho de acceso, actualización y corrección. Estos derechos implican que el ciudadano tenga “la posibilidad (...) de saber en forma inmediata y completa, cómo, por qué y dónde aparece cualquier dato relacionado con él”; (...)si la información es errónea o inexacta, el individuo puede solicitar, con derecho a respuesta también inmediata, que la entidad responsable del sistema introduzca en él las pertinentes correcciones, aclaraciones o eliminaciones, a fin de preservar sus derechos fundamentales vulnerados”. Finalmente, la Corte ha precisado que, por regla general, “no puede



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



recolectarse información sobre datos “sensibles” como, por ejemplo, la orientación sexual de las personas, su filiación política o su credo religioso, cuando ello, directa o indirectamente, pueda conducir a una política de discriminación o marginación”.

1. Responsable de la protección de sus datos personales

El Instituto Unibán, ubicado en el kilómetro 7 , Zungo carretera vía Apartadó Carepa.

Apartadó -Antioquia, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

¿Cómo contactarnos?

- Secretaría Académica: sfajanet@fundaunibán.org.co
- Teléfono: 8291890 Ext 8890 Celular 321 701 06 96

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

LAS CONDICIONES DE INGRESO AL INSTITUTO UNIBÁN: están regidas por el acuerdo de prestación del servicio educativo entre la Institución y el Padre de Familia o acudiente en beneficio del estudiante, el estudiante debe cumplir las siguientes condiciones para que sea estudiado su ingreso:

1. Inscribirse de acuerdo con las condiciones preestablecidas por la institución.
2. Presentar los documentos auténticos y legales que exige la institución y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
3. Estar respaldado con un acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo solicite.
4. Autorizar la consulta de su antecedente en convivencia escolar reportado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

CONDICIONES DE LA ADMISIÓN: El Instituto Unibán, exige para la ADMISIÓN de estudiantes nuevos o antiguos cumplir con los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta que la Institución, otorga el cupo al estudiante y evalúa la población estudiantil a



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



admitir, que voluntariamente solicitó su inscripción de acuerdo al cumplimiento de requisitos y los siguientes procedimientos:

1. El ingreso de estudiantes al Instituto debe ser avalado por la rectoría.
2. Verificar la relación técnica que autoriza el MEN, para evitar el hacinamiento en los grupos; por lo tanto, debe haber disponibilidad del cupo y del mobiliario.
3. Los estudiantes que soliciten su admisión y sean desplazados por el conflicto armado colombiano, deben presentar una carta de la Personería Municipal (con una vigencia no mayor a 6 meses) en la cual se dé fe de su situación.

LA MATRÍCULA

Lo indica el artículo 95 de la Ley 115 de 1994.

La matrícula es un acuerdo de corresponsabilidad que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este Manual de Convivencia, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

La matrícula es un contrato que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que del manual de convivencia y del PEI se deriven como parte estructural de nuestra oferta educativa.

INGRESO Y PERMANENCIA

Las condiciones de ingreso al Instituto Unibán, están regidas por el contrato de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente que firma el contrato;

Si a pesar de haberse dado un acompañamiento académico completo por parte de la institución el estudiante no mejora su rendimiento académico, Uniban no estará en la obligación de mantener a este estudiante en sus instalaciones.; Estudiante que pierda dos años consecutivamente, no se recibirá para repetir el tercero y/o que frecuentemente incumple las disposiciones del Manual de Convivencia, y por ende, recibe matrícula en Observación; por lo tanto, la institución debe garantizar el cumplimiento del debido proceso a todos los estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



El Instituto Unibán, condicionará el Derecho de Admisión de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del Manual de Convivencia. Al igual, si le falta compromiso al padre de Familia; para ello, deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar la renovación de su matrícula.

Los estudiantes que llegan por primera vez al Instituto Unibán de otros calendarios o en diferentes períodos, deberán cumplir sin excepción lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el Manual de Convivencia.

La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo académico y para cada grado (Ley 115/94, art.95). La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo cursado.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido a un grado, dentro del mismo año lectivo académico llamado promoción anticipada de grado.
3. Cuando no sea promovido del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción del SIEE y considere que desea continuar en la institución; su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.
4. Cuando al terminar el año lectivo por disposición de la comisión de evaluación y promoción previa sugerencia del Comité Escolar de convivencia, se autoriza su continuidad condicionada a la firma de una matrícula en observación por motivos propios del debido proceso.
5. Cuando por motivos de intervención de las instancias externas según la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el Comité Escolar de convivencia municipal o nacional haya tenido que intervenir y su caso sea remitido al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar; su renovación será condicionada a una matrícula en observación.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA: La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Instituto Unibán; ésta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT, la cual debe llevar las firmas del rector, del padre de familia o acudiente y del estudiante a partir del grado segundo. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. Entregar diligenciada la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este Manual de Convivencia.
2. Conocer y aceptar en su totalidad el presente Manual de Convivencia por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes.
3. No estar reportado como estudiante activo en el SIMAT en otra Institución Educativa.
4. No estar reportado en el Sistema de Información unificado para la Convivencia Escolar
5. Estar inscrito previamente, durante las fechas establecidas para dicho acto de prematrícula.
6. Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente.
7. Presentar buena convivencia escolar en el observador del estudiante de donde proceda.
8. Estar a paz y salvo académico y con los bienes de la institución de la que proceda.
9. Asentar la matrícula en la secretaría académica de la institución diligenciando los protocolos en la fecha programada y las directrices emitidas en las circulares institucionales.

REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA:

El Instituto Unibán, el estudiante y el padre de familia o acudiente, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional; con el Manual de Convivencia Escolar; con el Código de la Infancia y Adolescencia; Con el sistema institucional de evaluación y promoción Decreto 1290 de 2009, con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación (Art. 95. 96 de la Ley 115 de 1994), la Ley 715 y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes nuevos:

1. Figurar en la lista de admitidos.
2. Matricularse académicamente en las fechas estipuladas por la Rectoría.
3. Presentar los siguientes documentos en la fecha indicada para la matrícula:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- Certificado de estudios de los años cursados y aprobados debidamente legalizados y originales.
- Registro Civil original de nacimiento.
- Presentar reporte del Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar.
- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Constancia de buena convivencia escolar del plantel del cual procede con copia del seguimiento del estudiante según el observador.
- Fotografía digital.
- Fotocopia del carné de EPS, SISBEN y/o Seguro de Accidentes (opcional).
- Los demás requisitos que la institución defina a través de circulares y comunicaciones.

Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes antiguos:

1. Autorización de matrícula a través del formato de pre matrícula.
2. Paz y salvo del año lectivo anterior: Académico, de convivencia escolar y Financiero si hizo algún daño el cual debe pagar.
3. Paz y salvo del Comité Escolar de convivencia según los avances del debido proceso.
4. Informe de avances formativos (certificado de desempeño).
5. Fotografía digital.
6. Seguro de accidentes.

CONDICIONES DE INGRESO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES: Esta comunidad que es atendida por el Instituto como parte de su PEI inclusivo con calidad, para ingresar a la institución deberá seguirse el siguiente procedimiento:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. Los padres de familia tienen la responsabilidad de notificar a los directivos encargados del proceso de matrículas de las NEE o de los talentos y capacidades excepcionales que esté presentando el estudiante.
2. El caso será atendido y valorado por la Psicoorientadora en apoyo del Coordinador Académico y de Bienestar y Convivencia.
3. Para determinar la atención que requiere el estudiante, el Instituto ha definido pautas y seguimientos desde Psicoorientación, en compañía con los padres del estudiante y su terapeuta externa.
4. Los padres de familia serán los encargados de apoyar y supervisar el proceso, asumiendo con suma responsabilidad las recomendaciones de Psicoorientación y las exigencias institucionales, adscritas en el PEI y el presente manual de convivencia.
5. Los padres de familia o acudientes tendrán la responsabilidad de brindar apoyo estratégico al proceso de atención y si es posible, seguir apoyando de manera extra curricular con otras acciones propuestas por instituciones especializadas.
6. Presentar reporte del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES: Dependen del cabal cumplimiento por parte de los estudiantes de los requerimientos del Manual de Convivencia y de las exigencias curriculares de la institución, la cual se apoyará permanentemente en la Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás legislación del MEN, para exigir calidad a su Comunidad Educativa de acuerdo con el compromiso de corresponsabilidad.

Para la permanencia de sus estudiantes, el Instituto Unibán, les exige a ellos y a sus padres de familia y/o acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico como para cualquier actividad que la institución programe y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (Sistema nacional de convivencia escolar) y en este Manual de Convivencia.

CONDICIÓN DE ESTUDIANTE: El Instituto Unibán considera estudiante a los niños, niñas o adolescentes que hayan sido matriculados formalmente después de cumplir los requisitos del procedimiento de matrícula contemplado en este manual de convivencia, portadores del carné estudiantil (artículo 98 de la ley 115 de 1994) y



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



cumplir con los rangos de edad establecidos en el manual de convivencia que les debe garantizar el derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral.

Todo estudiante tiene derecho a tener una familia que vele por él, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social. Art. 20 y 22 de La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, los padres y/o acudientes deberán presentarse al Instituto cuando éste lo exija como una obligación adquirida en el acto de matrícula y exigida en el artículo 39 de la ley 1098 numeral 8.

El Instituto Unibán, garantizará el interés superior de los niños, las niñas y los (las) adolescentes contemplado en el artículo 8 de la Ley 1098 la cual obliga a todas las personas a velar por la satisfacción integral y simultánea de los Derechos Humanos que son universales, prevalentes e interdependientes.

Los estudiantes antiguos de buen rendimiento y que demuestren cabal cumplimiento de las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA, recibirán en la fecha señalada del Cronograma, el formulario de pre matrícula que exige el Instituto y que garantiza su cupo para el año siguiente. Este procedimiento facilitará la proyección de cupos para la vigencia siguiente.

Los derechos de los estudiantes y su condición como estudiante activo serán conservados en la institución hasta que el padre de familia y/o acudiente que firmó la matrícula del estudiante no haga su respectivo retiro o cancelación del convenio de prestación del servicio educativo.

CONDICIONES DE RETIRO: Los estudiantes del Instituto Unibán, que afectan la matrícula según las estadísticas de cobertura del SIMAT como parte de la deserción escolar, se podrán dar por diferentes razones y éstas son tipificadas institucionalmente de la siguiente manera:

1. Por voluntad propia de los padres de familia o acudientes.
2. Por disposición del Instituto Unibán, de acuerdo a los causales determinados en el presente Manual de Convivencia y dado el cumplimiento exhaustivo del debido proceso y la legítima defensa.
3. Por solicitud expresa del Consejo Directivo ante la recomendación del Comité Escolar de convivencia, después de haber cumplido con todas las



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



fases del debido proceso enmarcado en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

4. Por haber cumplido inasistencias injustificadas o faltas de asistencia que superen el umbral establecido por SIEE apoyado en el Decreto 1290 de 2009 (15% del programa establecido). Las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución y reportar dicho Acto Administrativo a las autoridades educativas competentes de la entidad territorial, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante de la Institución Educativa, cuando éste no se vuelve a presentar en la institución.
5. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente manual de convivencia, en este caso, después de haber agotado los procedimientos respectivos, se notificará con tiempo la decisión tomada por la institución y se comunicará a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra Institución.
6. Por recomendación de cambio de espacios pedagógicos ante la reiterada infracción del manual de convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece el Instituto Unibán, según el debido proceso y acuerdo del Consejo Directivo.
7. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución.
8. En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de su cancelación de matrícula.
9. El estudiante y el acudiente deben autorizar por escrito a los directivos de la institución, su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por el mismo estudiante.
10. Por recomendación expresa del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR según el avance del debido proceso ante el Consejo Directivo quien determinara finalmente la situación.
11. La cancelación de matrícula sólo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el Consejo Directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso de este manual de convivencia, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



12. Por motivos de fuerza mayor determinados por el comité nacional de convivencia escolar o el comité municipal, que haya tipificado su conducta lesiva para los demás.
13. Por bajo rendimiento académico durante dos años consecutivos.
14. Por reincidir con Matrícula en Observación durante dos años consecutivos.

Cuando se produce el acto de retiro del estudiante, debe ser el padre de familia y/o acudiente que firmó la ficha de matrícula quien autorice su cancelación del servicio educativo, de igual forma en el caso de seguirle el debido proceso al estudiante, se exige que sea éste quien firme las notificaciones y los instrumentos que utiliza la institución.

Los costos pendientes causados por el estudiante durante su tiempo matriculado por diferentes circunstancias pecuniarias, o por daños a la infraestructura del establecimiento educativo, serán acumulados hasta la fecha de su retiro definitivo, la entrega de paz y salvo y retiro del SIMAT por parte del Instituto Unibán, estarán condicionados a su cancelación total.

El Instituto Unibán, se reserva el derecho de mantener la información pertinente reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento del debido proceso para ser entregados a los estudiantes que solicitan su retiro.

El Consejo Académico de la institución podrá deliberar nuevas políticas de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes, según sea la situación que afecta el aseguramiento de la calidad institucional, una vez definida la política, ésta debe ser difundida a toda la Comunidad Educativa e incluida en este Manual de Convivencia como anexo pertinente.

Condiciones Complementarias de Ingreso y Permanencia.

DEFINICION: El Instituto Unibán, considera como condiciones complementarias aquellas situaciones que al no poder ser tipificadas como FALTAS, deben ser reconocidas por los miembros de la comunidad educativa, como normas institucionales que velarán por el adecuado desempeño en la convivencia y buen funcionamiento institucional, en beneficio de la formación integral de los estudiantes.

ACEPTACION: Cuando un padre de familia y su acudido solicitan un cupo en el Instituto Unibán, deben reconocer antes de la ACEPTACION del cupo otorgado, las



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes al igual que las siguientes condiciones complementarias.

PROCEDIMIENTO: Cuando un estudiante o padre de familia incurra en situaciones que afecten las condiciones complementarias, se procederá a dar inicio al DEBIDO PROCESO y en este caso, la situación o falta asociada a su incumplimiento, será tipificada como DESACATO A LAS NORMAS, ya que esto afecta directamente el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.

TIPIFICACION: El Instituto Unibán, ha tipificado y clasificado las situaciones que pueden afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD cuando éstas sean incurridas de manera casual o reiterativa, con interés voluntario o culposo y que, con su actitud, terminan afectando las disposiciones del manual de convivencia en la formación integral de los estudiantes.

Políticas de Direccionamiento Estratégico.

Las políticas de direccionamiento institucional son aquellas que permiten dejar claridad en las funciones y procedimientos de los funcionarios y Comunidad Educativa que actualmente tiene el Instituto Unibán, y que atiende a un plan estratégico de organización para el mejoramiento continuo, por eso es necesario dejar trazadas las siguientes políticas administrativas institucionales:

1. El Instituto Unibán, realiza todos sus procedimientos de calidad según el plan de mejoramiento determinado en cada uno de los componentes del PEI, las cuales son direccionadas por un directivo encargado y un grupo de docentes en cada gestión, apoyado por padres de familia y estudiantes.
2. Los proyectos pedagógicos transversales que tiene la institución son atendidos y desarrollados de la misma forma como se plantea el plan de mejoramiento.
3. El equipo directivo tiene funciones específicas definidas en el manual de cargos, funciones y procedimientos de la institución, para debatir y tomar decisiones en conjunto con el rector.
4. La organización estratégica de los directivos permite tener un rector, dos coordinadores encargados en la parte académica y en la convivencia escolar y el personal administrativo como apoyo a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
5. Existe un documento oficial llamado manual de cargos, funciones y procedimientos en el cual se encuentran reflejados todos los cargos y las respectivas funciones de conocimiento de cada funcionario.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



6. El Manual de Convivencia institucional es considerado como la constitución política interna en la cual se plasman todos requerimientos y procedimientos de la Comunidad Educativa, lo que en él no encuentra se aplicará por analogía de acuerdo con las normas superiores.
7. El cronograma de actividades del año lectivo será elaborado y secuenciado por el personal directivo y transversalizado en el plan de mejoramiento en cada uno de los componentes del PEI.
8. Al iniciar cada año lectivo, el Instituto Unibán dotará a todo el personal docente de sus respectivos libros reglamentarios y los instrumentos de evaluación que éste requiere para su buena práctica pedagógica.
9. Cualquier acción de tipo académico o de convivencia escolar que se desarrolle a un estudiante, debe estar respaldada por lo dispuesto en el debido proceso del Manual de Convivencia y del S.I.E.E. (Sistema Institucional de Evaluación), de lo contrario carecerá de toda validez.
10. Existe un Comité Escolar de Convivencia encargado de identificar, analizar y resolver conflictos.
11. Todos los programas, jornadas y demás estancias que tiene la institución, serán intervenidos con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

RESEÑA HISTÓRICA INSTITUTO UNIBÁN

El Instituto Unibán es una Establecimiento Educativa (EE) de carácter privado registrada en la región de Urabá del departamento de Antioquia que comenzó su historia en 1970, bajo el nombre de Instituto Augura de propiedad de la Asociación de Bananeros de Colombia. Durante sus primeros años de servicio, fue administrado por Congregación de Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena (Madre Laura).

El colegio inició su operación ofreciendo los servicios educativos de grado primero a grado cuarto de educación básica primaria a las familias del sector de El Zungo, carretera y el corregimiento El Reposo, en un local de propiedad del señor Luis Horacio Restrepo, vecino de la empresa comercializadora de banano Unibán S.A. y ubicado a 7 kilómetros del municipio de Apartadó.

En noviembre de 1974, el Instituto recibió la primera visita oficial de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, con el fin de verificar los requisitos mínimos para aprobar su fundación y funcionamiento. Este objetivo fue cumplido y mediante la expedición del Decreto No. 2499 del 5 de diciembre y la Resolución No. 00228 de 1973 el colegio inició su operación formal.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



El crecimiento sostenido que fue teniendo la región de Urabá, exigió al Instituto cumplir con los requisitos para aprobar los servicios educativos para todos los grados de primaria y fue así como a través de la Resolución Nacional No. 821 del 4 de abril de 1975 que logró este objetivo. Ese mismo año, el colegio recibió la licencia de funcionamiento hasta tercero de bachillerato bajo la Resolución No. 284 del 18 de junio y posteriormente, aprobó el ciclo de enseñanza media, con la Resolución No. 1955 del 10 de diciembre 1975, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

La comunidad de la Madre Laura, más conocidas como Las Lauritas, en un terreno de la Asociación de bananeros de Colombia (Augura).

En el año 1976, la Congregación de Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena, a raíz de la finalización de sus actividades educativas en el sector de El Zungo, Augura ofreció a sus inmediatos vecinos el Instituto. Es así, como la Comercializadora Internacional Unibán S.A. adquirió el colegio con el reto de mantener, mejorar y fortalecer los servicios educativos para la región y en especial, ofrecer educación de calidad a las familias de Urabá.

El 17 de enero de 1977 el Instituto recibió las Resoluciones No. 1244 y No. 1239 que ratificaron los servicios educativos en básica primaria y básica secundaria. En este año, comenzó a funcionar el servicio de Preescolar con 35 niños, primaria con 168 y en básica secundaria con 122 estudiantes, respectivamente. En este año se oficializó el actual nombre: Instituto Unibán.

Transcurría el año 1978 cuando el Instituto Unibán recibió por parte de la Secretaría de Educación de Antioquia, la aprobación del grado undécimo y de esta manera, pudo completar el servicio educativo para los estudiantes. El 7 de diciembre de ese mismo año, se realizó la primera proclamación de bachilleres académicos del Instituto Unibán, con la graduación de 11 estudiantes.

Con los aportes realizados a la calidad educativa de la región de Urabá que fue ofreciendo el Instituto, en 1980 el Maestro Jorge Robledo Ortiz fue invitado por la Fundación Unibán para escribir la letra del himno de la institución y al Maestro Luis Uribe Bueno, se encomendó la composición musical del mismo. El contenido expresado en esta pieza propone el papel que jugarán los niños, jóvenes y maestros en el desarrollo social, económico y ambiental de la región. Desde este año, la comunidad educativa del colegio permanentemente rinde homenaje a sus símbolos en sus actos cívicos y culturales.

Con el nivel educativo que fue forjando el Instituto Unibán en sus primeros años de vida, en 1982 recibe por parte del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior – ICFES, el primer reconocimiento por el excelente desempeño de los estudiantes en las pruebas de Estado, al ubicarse entre los primeros 500 colegios de



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



toda Colombia. Hecho que marcó un hito en la institución y se ha convertido en el reto permanente mejorar esa posición en el País.

En 1990 y con la reciente creación de la Fundación Unibán en 1987, la compañía decide entregar el Instituto a este organismo, con el fin de fortalecer el programa de educación que había incorporado a su objeto social. Siendo el Instituto propiedad de Unibán Fundación, comienza a crecer aceleradamente en estudiantes, espacios físicos y calidad educativa, tanto así que, al poco tiempo, logra posicionarse en los más altos lugares de calidad no solamente en Urabá, sino también, a nivel departamental y nacional.

En 1991, Antonio Cataño Romero y Andrés Cuartas Arango, representantes del colegio, presentaron a consideración de las directivas de la Fundación Unibán el escudo y lema del Colegio. Diseño que fue aprobado y hoy hace parte de los símbolos de la institución. El lema del establecimiento es “Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”

De igual manera y por iniciativa de los estudiantes de undécimo grado, en 1992 se abrió un concurso para diseñar la bandera del colegio, con el fin de completar los símbolos de la institución. El diseño desarrolló el concepto del fundamento de educación sustentado en los valores necesarios, para construir una sociedad en paz, solidaria y justa a partir del conocimiento, incorporando los colores verde, blanco y azul marino.

En 1993 comienza a funcionar en la educación media, la modalidad en Matemáticas y Ciencias Naturales con un grupo conformado por 29 alumnos, quienes se convirtieron en los primeros bachilleres con dicho énfasis. En 1994, los docentes del Instituto se capacitan en el método Proyectos de aula con el fin de definir nuevo modelo metodológico, para elevar el nivel educativo del colegio.

A mediados de los años 90, los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, se convirtieron en una estrategia del Estado colombiano que estuvo dirigida a dar apoyo, argumentos y directrices a los educadores y a las instituciones educativas, para fortalecer los aspectos administrativos y académicos que demanda una educación con calidad.

En ese sentido, el Instituto Unibán en el año 1995 inició la construcción y definición del primer Proyecto Educativo Institucional – PEI, con la participación de toda su comunidad educativa. Este ejercicio permitió identificar las áreas de Gestión Académica, Gestión Directiva, Gestión Administrativa y Gestión de Comunidad, así como, la definición de cada uno de los procesos para su adecuado funcionamiento.

De esta manera y hasta la fecha, el Instituto Unibán realiza de forma periódica la revisión de su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con las variables de



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



contexto y la legislación vigente que ha ido presentando la región de Urabá en el departamento de Antioquia.

En el año 2004, la Fundación Unibán firmó un convenio con la caja de compensación familiar Comfenalco y ésta, asume la dirección y administración del Instituto durante cinco años. Bajo la administración de la Caja, el Instituto creció en su infraestructura física y se construye un bloque de servicios que incluyó sala de sistemas, laboratorio de idiomas, biblioteca, cafetería y nuevos salones, con recursos que fueron aportados por la Fundación Unibán.

En el año 2010 la Fundación asume nuevamente la dirección del Colegio y define un nuevo Proyecto Educativo Institucional – PEI, teniendo como base los resultados obtenidos en su primera implementación. Esta resignificación, le permite validar el Modelo pedagógico humanista para el Desarrollo integral del ser, en sus dimensiones espiritual, cognitiva, psicológica, social y corporal desde el enfoque de la Enseñanza para la Comprensión EpC, así como sus demás gestiones.

En el transcurso del año 2011, se inician nuevas obras de infraestructura, con el fin de atender la nueva demanda educativa que comenzó a tener el colegio en la región. Se realiza la reconstrucción del preescolar, se hicieron mejoras al laboratorio de química, sala de profesores y el quiosco de artística y se hace la dotación de una sala de audiovisuales, con un tablero interactivo.

En octubre de ese mismo año, se entrega la primera etapa del coliseo cubierto, que tuvo el propósito de que los estudiantes tengan un lugar seguro y cómodo para las clases de Ed. Física y además la institución cuente con un espacio de reuniones de toda la Comunidad Educativa. La construcción fue posible gracias a los aportes de la Fundación Unibán y el Club deportivo del Instituto.

A partir del año 2012 y hasta la fecha, la Institución ha conservado la categoría A+, en las pruebas Saber 11 que son aplicadas por el ICFES. En el año 2014, el colegio fue postulado al premio Antioquia la más educada, reconocimiento otorgado por la Gobernación de Antioquia. Este ejercicio permitió implementar oportunidades de mejora al interior de la Institución que hoy nos permiten mantener el liderazgo educativo en Urabá y el departamento.

En el año 2013, el Instituto recibió un reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación de Antioquia en la ceremonia de entrega a Lo mejor de la educación por la labor desarrollada con el Centro de investigación metodológica de las matemáticas en el aula taller Yampajuricó, que en lengua Embera significa “El placer de viajar, por viajar”, como una de las experiencias significativas de nuestro departamento.

La iniciativa que nació de profesores comprometidos con su quehacer, desarrolló nuevas estrategias para construir aprendizajes en el área de matemática, quienes



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Inspirados en el proyecto Mafiba de la Universidad de Antioquia y la sala de física de la Universidad Nacional, motivó a nuevos desarrollos en el colegio. De igual manera, en 2017 la Universidad Nacional de Colombia, entregó Moción de reconocimiento al Instituto Unibán al ocupar el 3er puesto en el curso masivo de matemáticas entre 881 colegios de Colombia.

En 2018 el Instituto Unibán certificó el proceso de Servicios de educación formal dentro del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC de la Fundación Unibán, bajo la norma ISO 9001/2015. El objetivo que se trazó con este proceso y que actualmente está vigente es el de planear, prestar y evaluar servicios de educación, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, a través de un diseño curricular que genere y fortalezca competencias y habilidades; conforme al perfil del estudiante, contribuyendo como ciudadano a la transformación social de su entorno.

En la actualidad en el Instituto Unibán, estudian los hijos de personas pertenecientes al sector de las comercializadoras bananeras, hijos de empleados de entidades públicas y privadas y comerciantes de la región; además, algunos niños en condiciones de vulnerabilidad de cuatro veredas, cercanas al Instituto como lo son Loma Verde, Casa Verde, El Reposo y Zungo Carretera.

Su población estudiantil pertenece a los municipios del eje bananero conformados por Turbo, Apartadó, Carepa y Chigorodó y se subdivide en estudiantes de la Jornada regular pertenecientes a los estratos socio-económicos 3, 4 y 5, y los estudiantes de la Jornada social pertenecientes a los estratos socio económicos 1 y 2 que son subsidiados por el Fondo para la Atención Integral a la Niñez – Foniñez, a través de las transferencias de recursos realizada por la Caja de Compensación Familiar – Comfama en convenio con la Fundación Unibán.

Anualmente egresan de la institución un promedio de 25 educandos, siendo una constante que el 80% aproximadamente, continúe sus estudios en las universidades en Medellín y en las instituciones universitarias y tecnológicas que tienen programas presenciales y semipresenciales en la región de Urabá.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Los símbolos del Instituto Unibán son: el Escudo, la Bandera y el Himno, los cuales lo identifican y diferencian de las demás instituciones educativas. Cada uno de ellos se describe así:

EL ESCUDO



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Diseñado inicialmente por Antonio Cataño Romero y A. Cuartas Arango, representantes de la Institución. Su representación es cuadrada y en la parte superior termina en punta, tal como se usaba en la España del Siglo XVIII. Dentro del escudo una orla esmaltada en bronce lo bordea, con motivo de los 50 años de vida Institucional modificación realizada en el marco de la resignificación del PEI en 2020.

En la parte alta del escudo se observan cuatro estrellas de cinco picos en color negro que representan los cuatro niveles educativos del plantel: preescolar, básica, media, media técnica.

Las palabras Innovación, Excelencia e Integralidad se establecen como propósitos institucionales que permean toda la propuesta educativa del Instituto Unibán.

El escudo va partido en tres campos: la mitad para el campo superior y la mitad inferior partida en dos.

Campo superior: Fondeado en azul celeste simboliza la altura y sublimidad de los ideales educativos del plantel. Sobre este campo, el sol naciente en oro, fuente de energía, símbolo del calor que el Instituto materializa con una educación humana integral, cuyo centro es la verdad.

Campo inferior izquierdo: Sobre fondo blanco el logotipo de C.I UNIBAN como homenaje a la empresa que se ha constituido en representante de la economía y desarrollo en Urabá y a la vez en baluarte educativo de la región.

Campo inferior derecho: Fondo en esmalte de oro que significa la riqueza intelectual, moral, religiosa, cultural y social que brinda el colegio a todos los alumnos. Sobre este campo y en pleno centro del mismo, en color negro, va el signo del griego “ψυχή” psyché, la etimología de la palabra se asocia a la psique o psico: (alma o actividad mental). Por último, bajo el escudo (fuera de él), va una cinta volante esmaltada en bronce y perfilada en negro sobre la cual se lee



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



“INSTITUTO UNIBÁN” escrito en tono negro. Todo el escudo va perfilado en tono negro, tal como lo mandan las leyes de la heráldica.

EL HIMNO

Escrito por el poeta de la raza, Maestro Jorge Robledo Ortiz en el año de 1982 y su música fue compuesta por el Maestro Luis Uribe Bueno.

Plenitud, plenitud, plenitud
sobre el suelo de Urabá
que marcha la juventud
con el himno de Unibán (Bis)
Buscando nobles senderos
que llevan al porvenir
entre libros y luceros
va la tropa estudiantil (bis)

Plenitud...

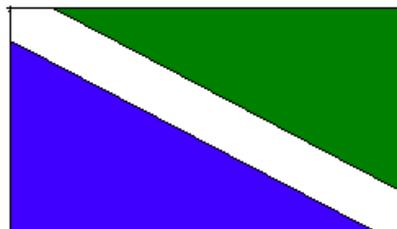
Mientras madura en racimo
la epopeya nacional
vamos forjando el destino
histórico de Urabá (bis)

Plenitud...

Con la Patria en la bandera
y en el escudo el honor
esta sabia bananera
busca su superación (bis)

Plenitud...

LA BANDERA



Se diseñó en 1992 y fue propuesta por los estudiantes del grado undécimo como respuesta a la convocatoria hecha por la institución. La propuesta fue ajustada por el licenciado MIGUEL ANGEL VELÁSQUEZ OBANDO, quedando de la



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



siguiente manera: de forma rectangular, dividida por una diagonal de color blanco que va del ángulo superior

izquierdo al ángulo inferior derecho; el blanco representa el fundamento de la educación enmarcado en el fomento de los valores necesarios, para construir una sociedad en paz, más solidaria y más justa.

En la parte superior, se encuentra el color verde que simboliza la riqueza intelectual como fermento de un mejor mañana que se aspira alcanzar por medio del quehacer educativo.

En la parte inferior, está el color azul que simboliza el amplio espacio de conocimiento que de acuerdo a las capacidades personales, es aprehensible mediante las posibilidades que brinda la institución.

TITULO I

LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPITULO I

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Referentes Filosóficos.

Valores Institucionales

Los valores son la expresión de la filosofía Institucional y se convierten en el eslabón más alto de la pirámide que desciende de los propósitos y las metas para alcanzar los objetivos de la Institución. A través de ellos se genera un compromiso con la sociedad. Los cinco grandes valores que fundamentan la filosofía, adoptados por el Instituto, son:

1. **La responsabilidad.** Entendida como la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. Es el entender que cualquier gestión humana genera consecuencias. La responsabilidad garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. **El respeto:** Entendida como la consideración y ecuanimidad con que se debe tratar a las personas, que a través de la estabilidad emocional nos permite acatar lo que dice o establece para tomar decisiones asertivas.
3. **La honestidad:** Entendida como el conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud, búsqueda de la verdad y la honradez en la forma de ser y de actuar.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



4. **La excelencia:** Entendida como la calidad superior al que le dedicamos nuestros máximos esfuerzos en nuestro diario quehacer para que nuestra comunidad educativa se destaque en la sociedad.
5. **La resiliencia:** Entendida como la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y adaptarse luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada.
6. **La democracia.** Es el principio que garantiza la participación en la toma de decisiones y asegura la igualdad de condiciones de quienes interactúan en un mismo proceso de formación.
7. **La solidaridad.** Es la unión y colaboración para conseguir un fin común. Es un principio fundamental de toda Convivencia humana que contribuye a generar la cooperación con los otros.
8. **La autonomía.** Es la capacidad de poder determinar, decidir, enfrentar, planear algo por sí mismo de manera que la persona pueda realizar algunas actividades con independencia de otros porque cuenta con las competencias adecuadas para ello. Consiste en la capacidad de definir por él, sin el concurso de alguien lo que se desee como proyecto de vida.

Misión Institucional

El Instituto Unibán, Entidad Educativa de carácter privado perteneciente a Unibán Fundación, tiene como propósito ofrecer formación integral a los estudiantes, soportada en el acompañamiento constante bajo una concepción humanista, fundamentada en la vivencia de valores, la libertad de culto, los principios éticos, las competencias ciudadanas, socioemocionales y los procesos de pensamiento a través de las inteligencias múltiples, para el desarrollo pleno del ser.

Visión Institucional

En el año 2025 seremos reconocidos en el departamento como un establecimiento educativo líder e innovador en formación integral de seres humanos, a través del desarrollo de habilidades para la vida, las inteligencias múltiples, el compromiso social, la excelencia académica, el aprendizaje de una segunda lengua y la oferta de servicios de educación técnica a través de programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, orientados por los principios de la educación para el desarrollo sostenible promulgados por la UNESCO.

Política de Calidad.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Brindar una educación de alta calidad, que nos permita ser un referente de educación en la sub región y el departamento, basados en conceptos de prácticas educativas innovadoras en la formación integral a seres humanos, con un alto nivel académico, una formación dirigida a la proyección social y el desarrollo de habilidades bilingües. Basados siempre en nuestra misión, en el contexto de la normatividad legal y del mejoramiento continuo, para cumplir con los requisitos y las necesidades de las diferentes partes interesadas.

Objetivos Institucionales

- Garantizar la aplicación del “Modelo Pedagógico Humanista para el Desarrollo integral del ser, en sus dimensiones Espiritual, Cognitiva, Psicológica, Social y Corporal desde el enfoque de la ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN (EpC).”
- Fortalecer la propuesta educativa a través del trabajo cooperativo y la aceptación a la diversidad y la diferencia
- Enriquecer las prácticas en el aula con estrategias de aprendizaje orientadas a la aplicación del enfoque pedagógico E.p.C.
- Cualificar de manera continua a todo el personal de la institución
- Establecer acciones que permitan minimizar los riesgos psico-sociales de la Comunidad Educativa
- Formar seres autónomos y competentes en lo personal, social, académico y laboral
- Lograr en los estudiantes una formación integral, con verdadero sentido de la auténtica libertad, que les permita actuar responsablemente en cualquier contexto
- Contribuir a la estructuración de la personalidad, teniendo en cuenta que la niñez y la adolescencia son etapas de la vida que favorecen la interiorización de la norma y la construcción de los valores
- Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad
- Propiciar el respeto por la diferencia en todas las dimensiones del ser y el hacer humano
- Promover diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa, construyendo un espíritu ciudadano.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Como miembro activo del Instituto Unibán y de su Comunidad Educativa, represento a mi Institución en cada una de mis acciones dentro y fuera de la misma desde:

LEALTAD:

- **“Soy todo”**; y a la vez mis acciones y/o mis omisiones, influyen en el funcionamiento institucional.
- **“Soy Parte”**; Mi condición de “Ser Todo” y a la vez “Ser Parte”; debe regirse por el conducto regular establecido en la Institución, basado en la conciencia de la influencia mutua entre las partes y el todo.
- Desde nuestro Modelo Pedagógico Humanista, me reconozco como ser humano que contribuye activamente al logro de la Misión y Visión del Instituto Unibán.
- Con mi ejemplo contribuyo a mi formación y a la de cada uno de los Miembros de la Comunidad Educativa.

AUTORREGULACIÓN:

- Valoro y respeto la capacidad que tengo para dirigir mis propias acciones.
- Conozco la Filosofía Institucional, sus Políticas, sus Valores y Principios y actúo con base en ellos.
- Busco, investigo e indago en fuentes fidedignas la información que desconozco para actuar con base en ella.

PRUDENCIA:

- Sabré discernir lo que es bueno o malo, para mí y para los demás.
- Me comunico por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como en mí actuar, respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas para evitar posibles daños.
- Pienso antes de hacer algo, teniendo en cuenta criterios rectos y verdaderos.
- Mido las consecuencias de mis actos y decido actuar o abstenerme de hacerlo.
- Comunico la información necesaria directamente a quién corresponde y en el momento adecuado.
- Actúo con moderación y serenidad.
- Me dirijo de manera apropiada.

LIDERAZGO:

- Poseo capacidades y/o habilidades, para guiar a otros hacia la consecución de metas comunes con innovación, solidaridad y colaboración.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- Identifico mis virtudes y aspectos por mejorar y hago lo necesario para fortalecerlos.
- Me reconozco como modelo de comportamiento para los demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1°. Definición de la Comunidad Educativa. La comunidad del Instituto Unibán, está integrada por los estudiantes matriculados, docentes, directivos docentes, psicóloga, personal administrativo y de servicios generales, egresados, padres y madres de familia y/o acudientes de los estudiantes.

Artículo 2°. Integrantes de la Comunidad Educativa:

- ✓ **Los educandos.** Son los niños, niñas, adolescentes y adultos debidamente matriculados.
- ✓ **Psicoorientadora.** Es la profesional encargada de la orientación y apoyo de la formación integral del estudiante.
- ✓ **Los docentes.** Son las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos. Son los orientadores de los educandos en el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje. Son los profesionales de las diferentes áreas y asignaturas contratados por el Instituto Unibán, para la cabal e idónea prestación del servicio educativo.
- ✓ **Los coordinadores.** Son los profesionales encargados de administrar los procesos académicos y de Convivencia Institucional. Tienen el carácter de directivos docentes, según lo determina el Artículo 6° del Decreto 1278.
- ✓ **El rector.** Es la persona que desempeña las funciones de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación de la Institución. Es quien representanta legalmente a la Institución, ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y todas las Instituciones públicas o privadas que interactúen con ella.
- ✓ **Personal administrativo.** Es el personal de secretarías, coordinador de la biblioteca, oficios varios y seguridad; nombrado y asignado por Fundaunibán.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- ✓ **Egresados.** Son las personas que culminaron su proceso de formación académica en el Instituto Unibán, hasta el último grado del nivel de educación media (grado 11°).
- ✓ **Padres de familia y/o acudientes.** Son los representantes legales de los estudiantes debidamente matriculados.

TITULO III

EL GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 3. Gobierno Escolar. Es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares y en la solución de los problemas que los afectan.

Su conformación pluralista rompe con la concepción de la autoridad centrada en personas, para asumirlas como ejercicio de la comunidad por parte de un grupo representativo de la institución.

La participación en el contexto escolar, implica la búsqueda de nuevas formas de relación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la construcción y el intercambio de saberes, procesos de aprendizaje significativos y la interiorización de los valores democráticos.

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la actual Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, artículo 142 y en su Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

En el gobierno escolar los integrantes que tienen voz y voto son:

- EL RECTOR (A)
- EL CONSEJO DIRECTIVO
- EL CONSEJO ACADÉMICO

Los integrantes que tienen voz pero que no tienen voto y que operan como órgano de participación son:

- EL CONSEJO ESTUDIANTIL.
- LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
- EL CONTRALOR ESTUDIANTIL
- EL CONSEJO DE PADRES.

Artículo 4. El Rector (a) y sus funciones. Es el representante legal del Instituto Unibán, ante las autoridades educativas y es el responsable de la ejecución de las decisiones del gobierno escolar. Las funciones del rector se encuentran en la Ley 115 de 1994, art.142, 143, el Decreto 1860 de 1991 art.20 numeral 3 y art. 25, la Ley 715 de 2001, art.10, el Decreto 1850 de 2002. Estas son:

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones de gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la participación de los consejos académicos y directivo.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento y el manual de convivencia, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional. (art.132 de la ley 115 de 1994).
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a prestación del servicio público educativo.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 5. Responsabilidades del Rector. Además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y que le son propias, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el Rector tiene las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anual, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 6. El Consejo Directivo. Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Instituto Unibán. (Art 21 del decreto 1860 de 1994).

Artículo 7. Conformación del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del Instituto Unibán estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, para el caso del Instituto Unibán, uno de ellos es el presidente del Consejo de Padres y el otro es el presidente de la Asociación de Padre de Familia.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



4. Un representante de los estudiantes elegido en jornada democrática, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
7. Un representante de la Fundación Unibán, como representante de la entidad que patrocina, auspicia y administra el funcionamiento de la institución.
8. La Secretaría Académica de la Institución, sin voz, ni voto.

Parágrafo 1º. Los responsables de la coordinación académica y de bienestar y convivencia escolar podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2º. El personero(a) estudiantil podrá participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz pero sin voto, como garante del cumplimiento de los derechos y el debido proceso en las decisiones que impliquen procesos para los estudiantes.

Parágrafo 3º. Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 8. Funciones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo promoverá la práctica de principios y procedimientos democráticos institucionales; además, diseñará estrategias orientadas a articular el P.E.I con los planes educativos, con el propósito de fortalecer los recursos educativos, tecnológicos y financieros, fomentar la conformación de la Asociación tanto de padres de familia como de egresados e impulsar la creación e implementación del proyecto de escuela de padres.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Son funciones reglamentarias del consejo directivo las estipuladas en la (Ley 115 de 1994 art. 142 inciso tercero, y 144; y Decreto 1860 art. 23)

- 1.-Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- 2.-Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en este reglamento o manual de convivencia.
- 3.-Adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento de la institución.
- 4- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5.-Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia del estudiante cuando agotan todas las instancias del conducto regular y las estrategias formativas contempladas en este manual.
- 6.-Aprobar el plan de actualización pedagógica y formación docente presentado por el rector(a).
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y los reglamentos.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
9. Recordar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
11. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
12. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



13. Darse su propio reglamento.

Artículo 9. El Consejo Académico. La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 144 y el Decreto 1860 en su artículo 20 numeral 2 definen al consejo académico como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Este estará conformado por:

El rector (a) del Instituto quien lo presidirá.

El coordinador (a) académico (a)

Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Un docente que representa el nivel de preescolar

Parágrafo. En ausencia del rector, será el Coordinador Académico quien lo presidirá.

Artículo 10. Funciones del Consejo Académico.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
6. El estudio, modificación y ajustes al S.I.E.E
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

CAPITULO II

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

La Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), consagra como uno de los fines esenciales la participación de los estudiantes y los miembros de la Comunidad Educativa en la toma de decisiones que los afecten, e igualmente, la conformación de un gobierno escolar y de estamentos representativos como la personería, la



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



contraloría para el caso de los colegios en Antioquia (según la ordenanza 26 de diciembre 30 de 2009), el Consejo Estudiantil, el Consejo de padres y la Asociación de padres de familia.

Artículo 11. Personería Estudiantil. La personería estudiantil es la instancia encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, con el propósito de generar conciencia de los principios de participación democrática y contribuir al mejoramiento de la Institución Educativa.

- **Personero(a)** Será un estudiante del grado 11, elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto, la rectora convocará a todos los estudiantes de los grados 3º a 11º con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

Artículo 12. Perfil del Personero(a). Los estudiantes que aspiren al cargo de Personero(a) o Personerito (a) deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Tener una hoja de vida sin sanciones disciplinarias.
2. Conocer, valorar y respetar el Manual de Convivencia de la institución.
3. Tener sentido de pertenencia al colegio
4. Ser reconocido (a) por su liderazgo y capacidad servicio.
5. Ser responsable a la hora de asumir las normas del manual de convivencia.
6. Ser respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Mantener y propiciar las relaciones cordiales con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
8. Ser modelo y ejemplo de comportamiento dentro y fuera del colegio.
9. Ser objetivo en sus criterios.
10. Ver de manera constructiva, analítica y crítica las situaciones a resolver
11. Tener siempre iniciativa.
12. Mantener buen rendimiento académico y buena disciplina, durante su permanencia en el colegio.
13. Con capacidad para tomar decisiones ajustadas a las necesidades y requerimientos de la institución.
14. Debe haber cursado en el colegio el año inmediatamente anterior, para que conozca la realidad escolar.
15. Estar matriculado en la institución y además no tener contrato pedagógico y/o comportamental.
16. Distinguirse por su liderazgo democrático



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



17. Responsabilidad en la defensa y promoción de los derechos y deberes de los estudiantes.

Artículo 13. Funciones del Personero. Fuera de las funciones señaladas en la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias y complementarias, el personero deberá ejercer las siguientes funciones:

1. Presentar un plan de acción antes de su elección y después de ser elegido con el fin de hacerle seguimiento y veeduría a su gestión pública
2. Participar y representar a los estudiantes en los eventos y programas propios de su cargo.
3. Hacer público mediante cualquier medio de comunicación los resultados del plan de acción planteado para su programa de gobierno estudiantil.
4. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
5. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, una vez agotado el conducto regular del establecimiento.
6. Presentar ante el rector (a) las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
7. Liderar propuestas de convivencia pacífica y participación democrática con los estudiantes.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
9. El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. En caso de ser destituidos por que incumple alguno de los requisitos que se exigen, será reemplazado en el cargo por el estudiante que obtuvo el 2º puesto en el proceso de elección.

Parágrafo 2. Las decisiones respecto a la destitución de los representantes de la personería estudiantil serán resueltas en últimas instancias, por el Consejo Directivo después de un análisis y estudio del Consejo Estudiantil.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 14. El Representante del grupo. Es el estudiante que sirve de puente entre sus compañeros, los docentes y los directivos docentes, en los diferentes conflictos que al interior de su grupo se presenten; es el encargado de liderar el buen ambiente de su grupo cuando no está el maestro, es quién canaliza las inquietudes de su grupo y las da a conocer al Consejo de Estudiantes, quien toma la vocería de manera responsable convirtiéndose en apoyo para el director de grupo.

Se elige democráticamente al término de las primeras semanas del año escolar y puede ser revocado en cualquier época del mismo si su comportamiento y actitudes frente a su desempeño académico y/o comportamental no alcanzan el desempeño básico, o cuando el grupo sienta que no está siendo adecuadamente representado.

Artículo 15. Perfil del Representante de grupo

1. Estar matriculado sin compromisos o contratos pedagógicos y/o comportamentales.
2. Demostrar actitud de liderazgo responsable dentro y fuera de su grupo.
3. Ser conciliador.
4. Tener capacidad de escucha y diálogo.
5. Poseer capacidad de gestión.
6. Responsable y comprometido con su proceso y desempeño académico y comportamental.
7. Ser ejemplo para su grupo.
8. Generador de un buen clima de unidad y trabajo en equipo dentro del grupo.
9. Respetuoso y responsable con las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar
10. Capacidad para expresarse en grupo.

Artículo 16. Consejo de los Estudiantes. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por los representantes de grupo de los grados de tercero a once. Elegidos democráticamente por sus compañeros mediante votación secreta en dirección de grupo orientada por el director al término de la segunda semana de clases de inicio del año escolar.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los dos primeros grados del ciclo de educación básica primaria, serán representados por el personero(a) como único vocero ante este organismo, quien llevara ante el Consejo Estudiantil las inquietudes y propuestas de los representantes de grupo de otros grados.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 17. Funciones del Consejo de Estudiantes. El Consejo de Estudiantes tiene las siguientes funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Presentar de manera respetuosa y cordial, inquietudes, aportes y sugerencias, cuando les sea convocado a otro estamento por la rectora.
3. Velar por el bienestar general de los estudiantes para mantener buenas relaciones con la comunidad educativa.
4. Realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan.
5. Servir de articulación entre los estudiantes y los demás órganos de la Comunidad Educativa.
6. Promover iniciativas, junto con el personero, en pro de la Convivencia pacífica, el rendimiento académico, el buen comportamiento y la defensa del buen nombre de la institución.
7. Motivar a los estudiantes para tomar conciencia de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares.
8. Colaborar en el desarrollo de los proyectos y actividades institucionales.
9. Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
10. Velar porque el programa del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el personero se desarrolle en su totalidad.
11. Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.
12. Organizar su plan de acción y cronograma de actividades a desarrollar durante el presente año y presentarlo al Consejo Directivo para su estudio conciliatorio e inclusión en el plan institucional.

Parágrafo. La destitución del estudiante del Consejo Estudiantil, del personero y del representante ante el Consejo Directivo es COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, este deberá reunirse de manera extraordinaria, para poner en consideración las acciones ejercidas por el estudiante que ocupe el cargo, teniendo en cuenta sus descargos ante las faltas y las responsabilidades que su rol tiene incorporadas. Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo Estudiantil decide si lo destituye o no, y que sanción o correctivo debe cumplir en caso de no ser retirado del cargo. El Consejo Estudiantil deberá informar al Rector(a), al comité de Bienestar y Convivencia Escolar y a los estudiantes de la decisión tomada respecto al proceso en cuestión.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 18. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, debe pertenecer al Consejo de Estudiantes y estar matriculado en el grado once, la designación se hará mediante voto secreto en la jornada democrática contemplada en el proyecto de gobierno escolar. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos de los candidatos que se postulan.

Artículo 19. Perfil del Representante de los Estudiantes.

1. Poseer sentido de pertenencia al colegio.
2. Ejercer liderazgo positivo.
3. Ser responsable a la hora de asumir las normas del Manual de Convivencia Escolar.
4. Mantener buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
5. Objetividad en sus criterios.
6. Analítico y crítico, de manera constructiva.
7. Auténtico sentido de solidaridad.
8. Mantener buen rendimiento académico y comportamental.
9. Con capacidad para tomar decisiones acertadas.
10. Debe haber cursado en el colegio por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, para que conozca la realidad escolar.
11. Presentar una propuesta de trabajo antes de ser elegido democráticamente.
12. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por la institución

Parágrafo 1. Si durante el año para el cual fue elegido incumple alguno de los requisitos que se exigen, será sustituido por el estudiante que obtuvo el 2º puesto en el proceso de elección.

Parágrafo 2. El representante será el vocero ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a las actividades institucionales. Así mismo presentará proyectos que hayan sido consultados con la comunidad estudiantil.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 20. Contralor Escolar (ordenanza 26 de diciembre 30 de 2009). Es un estudiante del grado once elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, como aliado para lograr la efectiva gestión administrativa, el cual promoverá el control social y ambiental de la institución.

Artículo 21. Perfil del Contralor Escolar

- Tener una hoja de vida sin sanciones disciplinarias.
- Conocer, valorar y respetar el Manual de Convivencia de la institución.
- Ser un aliado que promoverá el control social
- Ser creativo, conocedor de la legislación para generar alertas tempranas que eviten un proceder inadecuado.
- Ser un joven con capacidad de liderazgo y compromiso institucional.
- Ser un veedor con mirada “independiente” y que necesita el apoyo docente y administrativo.
- Ser una persona respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener y propiciar las relaciones cordiales con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Ser modelo y ejemplo de comportamiento dentro y fuera del colegio.

Artículo 22. Funciones del Contralor Escolar del Instituto Unibán

1. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
2. Comunicar a la Comunidad Educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.
5. Promover en la comunidad educativa programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Solicitar rendición de cuentas de las actividades que se realicen al interior de la institución por parte de los compañeros, que impliquen recursos económicos.

Artículo 23. Proceso de elección de los estudiantes en los órganos de participación



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. Información y motivación en los grupos por parte de los profesores de ciencias sociales.
2. Inscripciones de candidatos.
3. Elaboración de propuesta por parte de los candidatos.
4. Presentación de las propuestas ante el Consejo Académico.
5. Presentación de los candidatos y de sus respectivos programas en los grupos, una vez estudiados y aprobados por el área de ciencias sociales, el Rector (a) y el Consejo Académico.
6. Campaña electoral.
7. Elección mediante votación secreta y escrutinios.
8. Proclamación del candidato elegido(a) como personero o personerito(a), representante y contralor estudiantil
9. Posesión de los candidatos elegidos.

Parágrafo. El ejercicio del cargo de personero, representante y contralor estudiantil equivaldrá al cumplimiento de las horas constitucionales, democracia e instrucción cívica.

Artículo 24. El Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Le corresponde colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de inclusión escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución educativa, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico. Será conformado como lo establece el Decreto Ley N° 1286 de 2005.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



El Rector(a) convocará dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno ellos como vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrir la primera hora de iniciada la asamblea.

Artículo 25. Funciones del Consejo de Padres de Familia

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integridad, solidaridad y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 26. Asociación de Padres de Familia. La Asociación de Padres de Familia se constituye conforme al Decreto Ley N° 1286 de 2005 y estará integrada por los padres de familia o acudientes autorizados que aporten la cuota aprobada en la asamblea de socios.

La Asociación de padres de familia del instituto Unibán cuenta con Personería Jurídica N° 34776 de Octubre 30 de 1986

Además de funciones que su reglamento determine, la Asociación podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Elaborar el plan de trabajo con base en los programas presentados con el comité y en comunicación con las directivas de la institución, estableciendo las mejores relaciones con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Llevar a cabo a través del comité las actividades culturales y de promoción social, tendientes a lograr el bienestar institucional y el mejoramiento continuo del proyecto educativo.
3. Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación para su aprobación en la asamblea general.
4. Abrir cuenta bancaria o de ahorros a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del presidente y el tesorero.
5. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Asociación, de la Asamblea General, la Junta Directiva y Comités de Trabajo.
6. Nombrar temporalmente a los miembros de la Junta Directiva cuando estos faltaren a sus deberes o se retiren, siempre que el número no sea mayor a la mitad más uno, tales nombramientos deben ser ratificados posteriormente por la Asamblea General.
7. La Junta Directiva de la Asociación de Padres enviará al presidente de la Asociación como representante ante el Consejo Directivo.

Parágrafo. El (a) presidente del consejo de padres de familia hace parte del Consejo Directivo del establecimiento.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 27. Comité Deportivo. El Comité Deportivo del Instituto Unibán, tiene los siguientes objetivos:

1. Fomentar la práctica de todos los deportes o modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. Propiciar la participación en los campeonatos oficiales programados por otros organismos asociados o instituciones oficiales o privadas.
3. Impulsar programas de interés público y social.
4. Hacer parte del Sistema Nacional del Deporte, el cual está sujeto al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los términos de la ley 115 de 1994 , Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario 407 de 1996 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Artículo 28. Funciones del Comité Deportivo.

1. Adoptar el estatuto de funcionamiento y hacerlo conocer.
2. Administrar económica y deportivamente el comité, utilizando sus fondos y bienes exclusivamente en su objeto, de acuerdo con las normas legales y los estatutos.
3. Cumplir y hacer cumplir a los integrantes la ley y los reglamentos de competición.
4. Expedir las disposiciones que consideren necesarias para la ordenada marcha del comité y la adecuada interpretación de los estatutos.
5. Acoger y divulgar entre sus integrantes las normas que rigen sus respectivas disciplinas deportivas.
6. Todas las demás funciones que desde la dirección del colegio se le asignen.

TITULO IV

ACCIONES PARA LA RUTA DE ATENCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 29. Comités Institucionales de estudiantes en cada grupo. El Instituto Unibán establece la participación formal de los estudiantes mediante los comités institucionales, con el propósito de aportar de manera colegiada al buen desarrollo de



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



las actividades de convivencia, curriculares, ambientales y deportivas, orientadas por el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 30. Conformación de los Comités Institucionales. Se establece en el Instituto Unibán la conformación de los comités de estudiantes en cada uno de los grupos, con el acompañamiento de los docentes, la psico-orientadora, los acudientes y directivos docentes, como una herramienta pedagógica para el mejoramiento académico y de convivencia de los estudiantes.

Artículo 31. Constitución y funcionamiento de los Comités Institucionales. Hacia la segunda semana de inicio del año escolar los directores de grupo orientarán la conformación del Comité para la ruta de atención con la participación estudiantil, éste estará integrado por los siguientes monitores:

- Académico
- Convivencia
- Ambiental
- Deportes

Un comité por grupo en donde cada integrante actúa como monitor y es presidido por él o la representante de grupo.

Parágrafo: cada Comité Institucional se dará su propia organización y reglamentación interna.

Artículo 32. Funciones de los Comités Institucionales. Cada uno de los Comités tendrá funciones generales y específicas a desarrollar durante el año lectivo:

Funciones generales para todos los Comités Institucionales:

1. Elaborar una lista de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del grupo.
2. Proponer un plan de acción a través de un cronograma de actividades con sus fechas correspondientes, los responsables y los recursos a utilizar, para mantener o potencializar las fortalezas y las oportunidades de mejoramiento.
3. Hacer seguimiento al plan de acción del comité, el cual será orientado y supervisado por el director de grupo al finalizar cada periodo, quien entregará un informe así:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Académico: líder del proceso de diseño, desarrollo y evaluación curricular.
Convivencia y ambiental: al líder del proceso de proyección a la comunidad.

Funciones específicas para todos los Comités Institucionales:

Seguimiento al plan de acción del comité. Será orientado y supervisado por el director de grupo al finalizar cada periodo, quien entregará un informe así:

Académico líder del proceso de diseño, desarrollo y evaluación curricular.
Convivencia y ambiental al líder del proceso de proyección a la comunidad.

Parágrafo: Los comités tendrán las siguientes funciones específicas:

Monitor Académico: tendrá las siguientes funciones:

1. Vela por la calidad y excelencia académica del grupo, realizando una reflexión permanente de las fortalezas y debilidades para buscar alternativas de mejoramiento.
2. Promover el trabajo en equipo para mejorar el desempeño académico total de grupo.

Monitor de Convivencia. Tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la sana Convivencia entre LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
2. Promover actividades de integración entre estudiantes y entre estudiantes y docentes.
3. Ser mediadores para atender de manera pacífica los conflictos presentados.

Monitor Ambiental: tendrá las siguientes funciones:

1. Promover un ambiente sano a través del cuidado del entorno escolar
2. Promover hábitos saludables en el grupo
3. Organizar jornadas de limpieza con el apoyo de los docentes, padres de familia y directivas.

Monitor de Deportes: tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la práctica de las actividades deportivas, lúdicas y recreativas como aporte a la construcción de ambientes apropiados, al desarrollo y mejoramiento de la salud mental y física.
2. Participar de manera activa en la organización de jornadas deportivas, lúdicas y recreativas.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



TITULO V CAPÍTULO I

COMITÉ DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013, Artículo 12)

Artículo 33. Comité de Bienestar y Convivencia Escolar. El Comité de Bienestar y Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias, es el encargado de desarrollar las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

Artículo 34. Conformación del Comité de Convivencia Escolar del Instituto Unibán.

- El rector
- El personero estudiantil
- Orientador Escolar
- Un coordinador (a) de bienestar y convivencia escolar
- El presidente del consejo de padres
- El presidente del consejo de estudiantes
- El docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos en estudio, con el propósito de ampliar información.

Artículo 35. Funciones del Comité de Bienestar y Convivencia Escolar, Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten el bienestar y la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa . El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar el bienestar y la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

CAPÍTULO II

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 36. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se deben seguir, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución.

La Institución debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 37. Componentes de la Ruta de Atención Integral para el Bienestar y la Convivencia Escolar (Ley 1620 de marzo 15 de 2013):

1. **El componente de promoción.** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de Convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. **El componente de prevención.** Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención. Debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la institución educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

En el Instituto Unibán los componentes de la Ruta de Atención Integral para el Bienestar y la Convivencia Escolar, se fortalecerán con:

- La participación estudiantil: con la conformación de los Comités Institucionales en cada grupo.
- La conformación del equipo de maestros tutores
- La gestión de Mesa de Trabajo por el **BUEN TRATO**
- La apropiación del PRAES (Proyectos Ambientales Escolares) por parte de la Comunidad Educativa estudiantil y docente.
- La realización de seminarios, talleres y foros, entre otros, sobre promoción y prevención sexual y reproductiva.
- La defensa y promoción de los **DERECHOS HUMANOS** en cada una de las instancias de participación institucional.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



CAPÍTULO III

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 38. Protocolo de la Ruta de Atención Integral para el Bienestar y la Convivencia Escolar. El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Bienestar y Convivencia Escolar mediante el siguiente protocolo:

1. Puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes involucrados, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Bienestar y Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la Convivencia Escolar.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Bienestar y Convivencia Escolar, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES

(De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013)

Artículo 39. Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, este no contempla una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a uno de sus miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



4. **Acoso escolar (bullying)**, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**. Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual**. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO V

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con la Ley 1620 de marzo de 2013, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

TITULO VI

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

CAPITULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 41. Derechos y Deberes de los Estudiantes y las Estudiantes. La labor formativa del estudiante se apoya en un conjunto de principios y valores relacionados con normas de comportamiento personal y social, fundamentos esenciales para el desarrollo del ser humano, en el goce de la libertad, de la vida en comunidad, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Artículo 42. Derechos de los y las Estudiantes.

1. Ser educado en el pleno desarrollo de su personalidad con equidad, con el fin de prepararlo para la realización de estudios superiores y el trabajo, el ejercicio de la democracia, la justicia y la paz social.
2. Recibir un tratamiento respetuoso por parte de sus compañeros, directivos, profesores, personal administrativo y de servicios generales, teniendo en cuenta su singularidad.
3. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
4. Derecho al debido proceso contenido en el presente manual.
5. Recibir la totalidad de las clases al interior de los espacios dispuestos para tal fin.
6. Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de sexo, etnia, origen,



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



lengua, religión, opinión política o filosófica y en general a que se les respete su individualidad.

7. Ser escuchado en sus reclamos, ya sea directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y a recibir oportuna respuesta a sus solicitudes.
8. No ser sometido a tratos crueles o degradantes por parte de compañeros, profesores, coordinadores de área, el rector y personal administrativo.
9. No recibir medidas correctivas que atenten contra su dignidad e integridad física, moral o psicológica.
10. Recibir protección contra toda forma de maltrato, explotación, abuso y acoso sexual.
11. Conocer el P.E.I, los planes y programas académicos de las distintas asignaturas y las formas de evaluación diseñadas para cada una de ellas.
12. Ser evaluado justa y objetivamente de acuerdo a lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar S.I.E.E.
13. Recibir información oportuna sobre todos los aspectos curriculares de la vida institucional.
14. Ser informado oportunamente de cualquier cambio en su jornada escolar única y exclusivamente por parte de las coordinaciones respectivas o de la rectoría, tales como: horario especial, salidas pedagógicas, deportivas y recesos escolares.
15. Recibir y disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que le ofrece la Institución a saber:
 - a. Orientación Escolar.
 - b. Atención de Primeros Auxilios
 - c. Biblioteca, laboratorios, talleres, sala de informática, sala de audiovisuales, espacios e implementos deportivos conforme al plan de estudios.
16. Participar o representar a la institución en eventos científicos, culturales o deportivos de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.
17. Recibir subsidio por parte de la Institución, en transporte y materiales, para participar de actividades académicas culturales y deportivas en representación de la misma, previa autorización y justificación.
18. Recibir estímulos por su buen comportamiento, rendimiento académico, asistencia, iniciativas, participaciones deportivas, cívicas y culturales en pro de la de la comunidad educativa.
19. Elegir y ser candidato como representante de su grupo ante el Consejo Estudiantil.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



20. Participar en el Gobierno Escolar a través de sus representantes como forma de preparación para que asuma liderazgo en pro de la comunidad educativa.
21. Recibir certificados de estudio, constancias de asistencia y comportamiento en forma oportuna y de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
22. Recibir reposición de sillas, mesas, pupitres y materiales pedagógicos en caso de deterioro debidamente justificados.
23. Ser beneficiario de los recursos aportados por la institución, la Secretaria de Educación Municipal y el Gobierno Nacional.

Artículo 43. Deberes de los Estudiantes. Son deberes de los estudiantes del Instituto Unibán:

1. Respetar la Ley y la autoridad legítimamente constituida en el personal de directivos maestros, directores de grupo y las normas institucionales.
2. Contribuir a hacer realidad la visión y la misión del Instituto Unibán.
3. Asistir puntualmente al inicio de la jornada académica y a todas las clases establecidas en el respectivo horario.
4. Entrar y salir del colegio, exclusivamente, por la puerta de acceso a estudiantes.
5. Respetarse a sí mismo, a los compañeros, a los profesores, a los directivos, personal administrativo, servicios generales y mantenimiento, conservando vivo el espíritu de solidaridad, comprensión y tolerancia para alcanzar la Convivencia pacífica e incluyente en la Institución.
6. Abstenerse de expresar manifestaciones de afectos que pueden lesionar la intimidad individual y de respeto entre pares dentro de los espacios institucionales, tales como besos en la boca, abrazos y caricias no adecuadas.
7. Conservar dentro y fuera de la Institución el respeto a la autoridad docente , evitando demostraciones de afecto que puedan lesionar y/o vulnerar la intimidad del mismo.
8. Participar activamente en todos los procesos que se programen para su formación integral.
9. Integrar uno de los comités creados para promover la formación integral.
10. Mantener y llevar en alto el buen nombre de la Institución y resaltarlo con sus actuaciones, realizaciones y comportamiento ejemplar.
11. Cuidar y ayudar a la conservación y aseo de la planta física, instalaciones y bienes de uso común, como pupitres, tableros, talleres, máquinas, herramientas, implementación deportiva; y en general, todos los enseres de la Institución.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



12. Responder individual o colectivamente por cualquier daño o pérdida ocasionada en la Institución.
13. Traer oportunamente los materiales, útiles y elementos indispensables para el desarrollo de las actividades académicas, vocacionales, culturales y deportivas.
14. Hacer llegar al director (a) de grupo y/o coordinación de bienestar y convivencia la justificación de las ausencias dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia, para así recibir la autorización por parte de coordinación académica de presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes a dicho lapso. La no presentación de la justificación, en este tiempo implica la reprobación del trabajo evaluado o evaluaciones respectivas.
15. Respetar las pertenencias ajenas. Todo objeto encontrado, debe llevarse a las coordinaciones, en caso contrario se considera apropiación indebida, abstenerse de traer ala Institución objetos de valor y demasiado dinero.
16. Cumplir con el reglamento establecido para la utilización de los diferentes servicios que brinda la Institución: orientación escolar, restaurante escolar, biblioteca, laboratorios, talleres, sala de audiovisuales, sala de sistemas, sala de primeros auxilios.
17. Portar permanentemente el carné alusivo a la Institución.
18. Obligatoriedad en el uso del uniforme: Este debe portarse en todas las actividades curriculares, internas y externas desarrolladas por la institución.
19. Abstenerse de usar combinaciones no establecidas en el presente Manual, en lo relacionado al porte del uniforme institucional.
20. Mantener una higiene y presentación personal impecable.
21. Contribuir al mantenimiento de un buen clima escolar, necesario para los procesos educativos y de aprendizaje, evitando el desorden y la perturbación del desarrollo de las diferentes actividades institucionales.
22. cumplir con las tareas, talleres, evaluaciones y demás actividades como garantía para el aprendizaje y mantener un buen nivel académico.
23. participar actividades en el desarrollo de los eventos culturales, deportivo y cívico que programe la institución.
24. informar oportunamente a sus padres o acudientes la fecha, hora y sitio de las reuniones programadas por la institución.
25. presentar a la coordinación respectiva excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente cuando falte a clases o a cualquier actividad institucional.
26. Hacer buen uso de los recursos aportados por la institución.
27. Portar el uniforme de la institución de acuerdo con el horario de clases y con las siguientes características:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- Presentarse al colegio con el uniforme limpio, organizado y en buen estado.
- No utilizar gorros, cachuchas, collares, pulseras, ni demás adornos o accesorios impuestos por la moda, que no van con el uniforme. Si es necesario usar gorra por el tipo de evento, ésta sólo se permitirá con el uniforme de educación física (fuera del aula de clase) y de acuerdo con los colores y tonos del uniforme de la Institución (verde, blanca, azul y negra).
- Las damas pueden utilizar aretes cortos y pendientes que no excedan de los 2 cms de largo, en colores acordes al uniforme.
- Para ningún estudiante está permitido el uso de piercing.
- En los caballeros no está permitido el uso de aretes.
- Los caballeros llevarán el cabello estilo corte clásico y en buena presentación personal.
- No se admiten los colores de cabello ni mechones extravagantes en hombres y mujeres (rojo, azul fucsia, amarillo, verde, morado, entre otros).
- Las uñas deben estar aseadas; el maquillaje de éstas sólo es permitido, en tono transparente y/o el llamado estilo francés clásico para las damas. (Tono rosa y línea blanca en el borde de la uña).

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Instituto Unibán aspira que sus estudiantes se proyecten con liderazgo enalteciendo los valores institucionales; , Respeto, Honestidad, Responsabilidad, Excelencia y Resiliencia, en todas las dimensiones de su ser: cognitiva, espiritual, psicológica, social y corporal. Con la firme convicción de que ello contribuye a fortalecer su formación integral y le lleva a alcanzar su transformación individual y social: de esta manera el estudiante del Instituto Unibán debe caracterizarse porque:

- a. Participa activamente en su proceso formativo, por lo tanto, expresa y argumenta sus acuerdos y desacuerdos.
- b. Adopta y pone en práctica normas institucionales, la ley y autoridad legítimamente constituida.
- c. Es emprendedor y genera un ambiente que propicia la creatividad y la participación en los diferentes espacios pedagógicos e institucionales.
- d. Acepta las diferencias y respeta las opiniones de los demás.
- e. Es cuidadoso con la naturaleza, y ayuda a la conservación y limpieza de la institución y el medio que lo rodea.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- f. Tiene un espíritu investigativo y es reflexivo constructor de su conocimiento y escultor de su propia personalidad.
- g. Es comprometido con su formación.

UNIFORMES INSTITUCIONALES

Damas:

- Camisa: blanca, con bolsillo y logo institucional, manga corta. Deberán llevarla siempre por dentro de la falda
- Medias: escolar blanca hasta la rodilla.
- Zapatos: color negro de atadura.
- Falda: el modelo institucional exigido es a 3 cms sobre la rodilla.
- Camisilla: blanca sin estampado, como ropa interior para facilitar la transpiración.

Caballeros:

- Camiseta: Institucional, encajada.
- Camisilla: blanca, como ropa interior. Debe llevarse siempre por dentro del pantalón.
- Jean: Clásico azul oscuro índigo Institucional, contramarcado
- Medias: escolar azul oscuro, a media pierna, (Canillera)
- Zapatos: en cuero negros y de atadura.
- Correa: negra de cuero y de hebilla sencilla.
- No se permite el uso de piercing ni aretes.

Uniforme de educación física para caballeros y damas

- El Uniforme para el área de educación física, es el reglamentado por la Institución; Pantalón de sudadera, pantaloneta y camiseta Institucional; el pantalón de la sudadera debe portarse en la cintura y a la altura del tobillo.
- Medias: escolares totalmente blancas a media pierna, (Canilleras)l. NO SE PERMITE EL USO DE MEDIA TOBILLERA.
- Tenis: Totalmente blancos y deben portarse limpios.
- Delantal: institucional y de porte obligatorio para los niños y niñas de la Sección de Preescolar
- Los niños de Pre jardín, Jardín y Transición usarán como único uniforme, el de educación física.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- En temporada invernal o en caso de requerir abrigo, se debe portar la chaqueta institucional.
- Para los caballeros, la camisilla interior debe ser completamente blanca sin estampados y encajada; para las damas de igual manera, el fondo debe ser blanco.
- El uniforme para las actividades de interclases debe portarse en el horario asignado.
- La pantaloneta del uniforme de educación física es de obligatoriedad durante la clase de educación física y actividades deportivas y/o recreativas.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 44. Derechos de los Padres de Familia, madres de familia y acudientes.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, constituye en la primera escuela de los valores humanos cristianos.

La misión de los padres se extiende desde el testimonio en el hogar hasta el compromiso responsable, participativo y dinámico, en el marco del proyecto educativo de la institución que colabora con ellos en el proceso formativo de sus hijos.

Es fundamental que el padre de familia se comprometa, vivencie la filosofía educativa de la Institución, cumpliendo plenamente las disposiciones reglamentarias y adquiera el sentido de pertenencia que lo hace miembro de la comunidad Unibán.

Los padres de familia de Unibán son verdaderos agentes educadores de sus hijos cuando:

1. Se comprometen en el tipo de educación que el instituto Unibán brinda, ya que este ha sido objeto de libre opción por parte de las familias de la misma comunidad educativa y por ello tienen derecho a su continuidad.
2. Conoce la filosofía del colegio: Misión, Visión y el Pensamiento de la Institución, para que pueda participar activamente en el gobierno escolar.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. Maneja un dialogo asertivo en el hogar.
4. Dedicar tiempo en casa para colaborar y orientar a sus hijos(as) en cuanto a responsabilidades estudiantiles.
5. Estimula en familia el sentido de pertenencia al colegio.
6. Son testimonio de una autentica vida fundamentada en principios y valores.
7. Son capaces de comprender las limitaciones de sus hijos, les ayudan a superar o aceptarlas, según sea necesario.
8. Son coherentes con lo que exigen a sus hijos y con los que ellos le ven vivir.
9. Son respetuosos y leales en los diálogos que sostienen con los educadores de sus hijos.
10. Muestran apertura al cambio y tienen capacidad de adaptación.
11. Están dispuestos a la cooperación en todo lo que se relaciona con la formación de sus hijos y responden positivamente a las actividades de las escuelas de padres, reuniones, conferencias y diversos eventos que el colegio programe.
12. Acuden a la Institución oportuna y puntualmente cuando se solicita su asistencia a: reuniones generales, entrega de certificados de desempeño, citación del equipo de apoyo para diálogo personal, escuela para padres y convivencias formativas y/o recreativas. Además, de cooperar de manera activa y responsable en las estrategias de mejoramiento propuestas por la Institución.
13. En caso de inasistencia reiterada e injustificada de los Padres de Familia a dos de las citaciones durante el período de reuniones generales y otras actividades programadas por la Institución, deberá firmar un Acta de Compromiso para el siguiente año lectivo. De reincidir en esta situación, la Institución podrá reservarse el derecho de admisión del estudiante acudido.
14. De presentarse falta de acompañamiento permanente por ausencia de los padres y/o acudientes en los procesos formativos, la Institución reportará el caso a las instancias gubernamentales, según lo establecido por la Ley de Infancia y Adolescencia (ICBF- COMISARÍAS DE FAMILIA).
14. Asumen de manera activa y responsable las estrategias metodológicas de mejoramiento sugeridas por la Institución; tanto para los estudiantes que son promovidos con compromiso Académico y/o de Convivencia, como para los que son admitidos con dificultades detectadas en el proceso de admisión.
15. Siguen el conducto regular: Docente de la asignatura, Director de grupo, Coordinador respectivo, Rector Consejo Académico, Consejo Directivo, para las dificultades o cualquier situación que así lo requiera.
16. Velan y se responsabilizan por la adecuada presentación de sus hijos o acudidos, con el uniforme completo, según las indicaciones que se encuentran



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



en este Manual de Convivencia Escolar para el porte del uniforme que corresponda al día.

17. Cumplen con las obligaciones que se derivan del contrato educativo firmado al comenzar el año lectivo y cooperar con las actividades programadas por la Institución.
18. Informan oportunamente al Director de grupo y directivas del colegio, las situaciones que afectan la vida normal del estudiante como: enfermedades, dificultades en el ámbito familiar y social; así mismo el cambio de residencia y/o número telefónico.
19. Comunican a la Institución las irregularidades de las que se tenga conocimiento sobre maltrato o abuso infantil, tráfico y/o consumo de licor o sustancias psicoactivas.
20. Revisan permanentemente la Agenda Escolar y usarla adecuadamente como medio de comunicación entre Padres de Familia y la Institución. Sustenta siempre mediante nota en esta los anexos, permisos y otros.
21. Solicitan con anterioridad y por escrito en la agenda escolar, a la Coordinación de Bienestar y Convivencia la salida del estudiante de la Institución cuando sea necesario. Su acudiente debe estar presente al momento de retirarla.

Por lo tanto, gozarán de los siguientes derechos:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
3. Recibir orientación para el desarrollo de su función de corresponsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.
4. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, los padres, madres de familia y acudientes legales de los estudiantes, tienen derecho a utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
5. Participar de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, vinculándose en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos o acudidos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y la Convivencia de sus hijos y acudidos.
8. Elegir y ser candidato para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de aportar en el mejoramiento de los procesos educativos.

Artículo 45.

Deberes de los Padres de Familia, madres de familia y acudientes: Perfil de la Familia Instituto Unibán

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, se constituye en la primera escuela de los valores humanos.

La misión de los padres se extiende desde el testimonio en el hogar hasta el compromiso responsable, participativo y dinámico, en el marco del Proyecto Educativo Institucional que contribuye con ello, en el proceso formativo de los hijos.

Es fundamental que los padres de familia que vienen al Instituto Unibán se comprometan con la filosofía del colegio, asumiendo con responsabilidad sus exigencias y adquieran el sentido de pertenencia que lo hace miembro de la comunidad educativa.

De esta manera, la familia se convierte en agente educador cuando:

- Se comprometen con el modelo educativo propuesto por el Instituto Unibán, teniendo como fundamento la libre opción que ha tenido la familia al elegirnos.
- Conocen y comparten los fundamentos filosóficos de la Institución que están contenidos en la Misión, Visión y Valores.
- Participan activamente del Gobierno Escolar.
- Manejan un diálogo asertivo en el hogar y con el Instituto.

- Dedicar tiempo en casa para contribuir y orientar a sus hijos(as) en las responsabilidades estudiantiles.
- Estimulan en familia, el sentido de pertenencia por el colegio.
- Están en capacidad de comprender las limitaciones de sus hijos y les apoyan en la superación o aceptación de las dificultades.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- Son coherentes con lo que exigen a sus hijos.
- Son respetuosos y leales en los diálogos que sostienen con los educadores de sus hijos.
- Muestran apertura al cambio y tienen capacidad de adaptación.
- Están dispuestos a la colaboración en todo lo que se relaciona con la formación de sus hijos y responden positivamente a las actividades de las escuelas de padres, reuniones, conferencias y diversos eventos que el colegio programa.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, los padres, madres de familia y acudientes legales de los estudiantes, deberán:

1. Matricular oportunamente a sus hijos, diligenciando en su totalidad y con información veraz la ficha de inscripción y/o matrícula.
2. Presentar certificado o diagnóstico expedido por personal idóneo en caso de que el estudiante requiera de apoyos educativos especiales
3. Asegurar la permanencia de su hijo o acudido durante la edad escolar obligatoria.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
5. Proveer a sus hijos y/o acudidos de los útiles y demás recursos necesarios para el proceso educativo.
6. Supervisar el porte del uniforme en su hijo – hija, según el horario asignado para el grado respectivo.
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Contribuir al cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de los estudiantes establecidos por la Institución Educativa.
9. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
10. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
11. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
12. Cumplir con las recomendaciones o remisiones a entidades o profesionales para apoyo terapéutico al estudiante (Prevención de la drogadicción, tratamientos de



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



sustancias psicoactivas, tratamientos psicológicos, terapias de lenguaje, entre otras).

13. Asistir a la Institución en los horarios establecidos por los docentes para su debida atención.
14. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
15. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la Convivencia Escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
16. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la Convivencia y la sexualidad.
17. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
18. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
19. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
20. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS

Artículo 46. Derechos de los Maestros

El Docente del Instituto Unibán, es uno de los protagonistas en la implementación de la propuesta Educativa y de los procesos de formación integral de los estudiantes. Como ser humano que es, vive en un contexto y entorno definido, hace parte de una familia a la que se debe como hijo(a), esposo(a) o como padre o madre. El maestro del Instituto Unibán :

1. Acepta la opción por la vida y comparte su misión de orientador al poner “LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA VIDA Y DE LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO”



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. Conoce e interpreta la realidad en sus manifestaciones y como sujeto histórico, busca y se compromete con procesos de transformación.
3. Se caracteriza por ser una persona sencilla, comprensiva, dialogante, sensible, capaz de amar, además de estar en continua comunicación, crítica, creativa e innovadora.
4. Vive en continuo proceso de crecimiento en madurez y autonomía. Tiene sentido y proyección para su vida y su acción y define con claridad sus metas y opciones.
5. Cuida de expresar manifestaciones de afecto a sus estudiantes, dentro y fuera de la Institución que puedan lesionar su intimidad y vulnerar su imagen como autoridad institucional.
6. Con identidad Institucional que participa de la propuesta pedagógica del Colegio.
7. Vive la experiencia de lo comunitario y la vivencia de los valores cristianos.
8. Es coherente y testimonio en su ser, pensar y actuar, dentro y fuera de la Institución.
9. Genera en sí mismo un dinamismo de permanente capacitación y transformación que lo lleva a convertirse en un investigador, en un pensador de la educación y en un intelectual, profesional de la pedagogía en general y de su área específica.
10. Ejercita su capacidad innovadora, organizadora y de liderazgo, propicia el acercamiento al ser, al saber y al aprender. Comprende el contexto social y cultural en que él y sus estudiantes se desenvuelven y busca respuestas propositivas a los problemas, conflictos y desafíos que se le presentan.
11. Se identifica con la filosofía y el Modelo Pedagógico. Transciende su ser y se proyecta a la comunidad.

Además de todos los derechos dispuestos en la Constitución Política y en la normatividad vigente, son derechos de los docentes:

1. Recibir un trato digno de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa
2. Expresar sus opiniones y ser escuchados
3. Gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna
4. El Respeto de su intimidad, dignidad, e imagen profesional
5. Elegir y a ser candidato para representar a los docentes en el Gobierno Escolar
6. Tener un ambiente propicio de trabajo
7. Recibir cualificación pedagógica para el mejoramiento del servicio educativo
8. Ser reconocidos por sus logros a nivel personal y proyección profesional



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Artículo 47.

Deberes de los Maestros.

Perfil del Maestro Instituto Unibán

El Instituto Unibán cuenta con el recurso humano preparado e idóneo para que asegure una educación con calidad y equidad. El docente de nuestra institución se caracteriza porque:

- * Es una persona con reconocida idoneidad laboral.
- * Tiene una ética que le permite ser ejemplo ante la comunidad.
- * Refleja su calidad humana en cada uno de sus actos. Comprende que el conocimiento de los demás, aporta para el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- * Es dinámico, abierto al diálogo y a la concentración. Refleja un alto sentido de superación y una excelente autoestima.
- * Posee espíritu investigativo y reflejar amor por la lectura. Tiene capacidades para sistematizar buenas prácticas académicas.
- * Es innovador y promotor de proyectos educativos.
- * Entrega a sus estudiantes las valuaciones y trabajos debidamente corregidos y les da la oportunidad de conocer las dificultades y fortalezas antes de ser consignadas en el registro de valoración para que pueda ejercer su derecho a reclamo, cuando sea el caso en un término de quince días hábiles.

- * Está actualizado y conoce las Leyes, Decretos y Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional, que nos rigen como entidad educativa.
- * Estimula a sus estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
- * Controla y resuelve problemas y / conflictos dentro y fuera del aula de clases.
- * No desautoriza a los compañeros docentes y directivos frente a sus estudiantes.
- * Posee facilidad de expresión, buen uso del lenguaje y léxico.
- * proyecta comportamientos acordes con su profesión. Refleja los principios y valores del Instituto Unibán.
- * proyecta ternura y afecto en el trato con los educandos y promover ambientes agradables para la sana convivencia y tolerancia.
- * Tiene habilidades para el manejo de grupos y capacidad para administrar la autoridad, la flexibilidad y el cariño, para resolver los conflictos con suficiencia.
- * Posee un agudo sentido de escucha y creatividad para el trabajo con los padres y madres de familia.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Responsabilidades del Maestro Instituto Unibán

Además de las que establece la Constitución Política y la normatividad vigente y que le son propias, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; los docentes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Instituto Unibán, acorde con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para el Bienestar y la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberán reportar al Comité de Bienestar y Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Instituto Unibán
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO UNIBÁN

Los directivos y docentes del Instituto Unibán, velarán por el bienestar de los estudiantes y pondrán en marcha mecanismos que les permita favorecer a los estudiantes en situaciones en las que el Estado, la sociedad o la familia no cumplan con sus obligaciones tipificadas en la Ley 1098 de 2006 como:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia en el sistema escolar.
2. Ofrecer y brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del proyecto educativo institucional.
4. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



5. Organizar programas de nivelación y planes especiales de apoyo de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
6. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la Comunidad Educativa para tal fin.
7. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
8. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
9. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico de la Nación.
10. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
11. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de raza, sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
12. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bullying - Cyberbullying y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
13. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias ente personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
14. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla, bullying - cyberbullying de parte de los demás compañeros y de los profesores.
15. Establecer en sus manuales de convivencia los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación – Bullying



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- Cyberbullying, hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
16. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
 17. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
 18. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
 19. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
 20. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
 21. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
 22. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
 23. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
 24. Fortalecer las escuelas de padres y el desarrollo efectivo de los diferentes proyectos pedagógicos transversales.

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO UNIBÁN

Responsabilidades del Instituto Unibán, en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos, docentes, padres de familia y demás personal de la institución educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores, directivos docentes o padres de familia.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a: prevención, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, violencia y acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos; incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás e inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio que ayuden a mitigar conductas asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, bullying - cyberbullying.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



10. Promover acciones que garanticen en el personal administrativo, de Maestros y estudiantes cumplir con el respeto por el valor de la responsabilidad y puntualidad al llegar a la Institución y a las aulas de clases, donde corresponda.
11. Realizar revisión, mantenimiento y dotación de muebles, enseres y material pedagógico.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Acciones para Atender la Convivencia Escolar

Capítulo I.

Condiciones para atender la diversidad desde la Inclusión.

El Instituto Unibán, asume como principio fundamental para la formación de sus estudiantes todo lo dispuesto en este Manual de Convivencia, las leyes vigentes citadas en él y sobre todo lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos como en la solución de situaciones problemáticas, las siguientes como acciones de mejoramiento definidas así:

1. **ACCIONES DISUASIVAS:**

Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. La recomendación de acciones disuasivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como faltas o Situaciones TIPO I.

2. **ACCIONES CORRECTIVAS:**

Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada,



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. La recomendación de acciones correctivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como faltas o Situaciones TIPO II.

3. ACCIONES REEDUCATIVAS:

Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones reeducativas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como faltas o Situaciones TIPO III. Son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de matrícula.

Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta, se convierta en parte de un compromiso. Las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la comunidad educativa infrinja las condiciones y responsabilidades contempladas en este pacto de convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Pacto de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art. 17 del Decreto 1860 de 1994.

Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes del Instituto Unibán, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo y constructivamente, que permita observar verdaderos



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

El Instituto Unibán, considera como faltas o Situaciones tipo I, II o III, aquellas acciones que vulneran los derechos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este manual de convivencia y a las obligaciones o restricciones mencionadas de igual forma a los demás miembros de la comunidad educativa.

Toda la comunidad educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes; por garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y su protección frente a conductas asociadas con la violencia escolar, el Bullying y el Ciber bullying; por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su DEBIDO PROCESO en el caso de incurrir en alguna falta; y para tal efecto, las autoridades educativas, tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incorporan la corresponsabilidad a toda la Comunidad Educativa:

1. **DOCENTES Y DIRECTIVOS:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en los dos estatutos de profesionalización docente, el manual de cargos, funciones y procedimientos, la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 2001, Ley 1620 de 2013 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia y las demás disposiciones del MEN y la entidad territorial.
1. **EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el manual de cargos, funciones y procedimientos, los acuerdos con el rector como su jefe inmediato, el Código Sustantivo del Trabajo, El Contrato Laboral y las disposiciones que emitan el MEN y la entidad territorial.
2. **PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos internacionales del niño, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y lo dispuesto en el manual de convivencia.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. **LOS ESTUDIANTES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, el contrato de prestación del servicio educativo firmado en la ficha de matrícula, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y los fallos y jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser Juzgado dos veces por la misma falta, excepto, cuando reincida en la misma falta en otro momento. Al estudiante le asiste el derecho consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y del artículo 26 de la ley 1098 de 2006. De que se le garantice cumplimiento del DEBIDO PROCESO.

La comunidad educativa debe reconocer que el debido proceso del cual nos hablan el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y el manual de convivencia institucional, se debe aplicar cuando se incurre en faltas de tipo Académico - Convivencia Escolar

DEFINICIONES DE RECURSOS JURÍDICOS DISPONIBLES: La comunidad educativa podrá contar con los siguientes recursos de tipo legal, para actuar en derecho y salvo guardar los intereses que cada miembro de la comunidad educativa considere utilizar cuando se estén vulnerando sus derechos:

1. **DEBIDO PROCESO:** El Instituto Unibán, define como debido proceso, a aquellas acciones emprendidas de buena fe, que garanticen la conservación de un buen clima escolar e institucional, en beneficio del aseguramiento de la calidad educativa y permitan evitar, que un estudiante o miembro de la Comunidad Educativa, incurra y reincida en situaciones y acciones que afecten sus desempeños académicos, personales y sociales, bajo los lineamientos de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. **DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:** Según la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, se inicia a todos los estudiantes que presenten desempeño BAJO en cualquiera de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la institución en el SIEE, o que manifiesten desinterés, desmotivación o indiferencia por su rendimiento escolar durante su gestión de aula en el periodo en curso.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. **DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Según la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, será aplicado a los estudiantes que influyan con su actitud negativa, displicente e intencionada, en el deterioro de las buenas relaciones que garantizan la convivencia y el clima escolar institucional adecuada, afectando el derecho a la educación de sus compañeros y sus obligaciones y deberes establecidos en el artículo 13 del Decreto 1290 de 2009. También por conductas asociadas al Bullying – Cyberbullying.
4. **VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:** Toda falta tipificada en este Manual de Convivencia, deberá ser atendida y resuelta con diligencia, durante los Treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fue incurrida y registrada la falta, si las acciones de tipo disuasivo, correctivo o re educativo no se recomiendan dentro de este tiempo, o si las SANCIONES que son competencia del comité de convivencia escolar y del Consejo Directivo no se ejecutan, la acción será invalidada por VENCIMIENTO DE TÉRMINOS y no podrá ser requerida la acción de manera posterior.
5. **COMPROMISO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Protocolo perteneciente a la ruta de atención integral para la convivencia escolar que debe ser emitido como un ACUERDO del comité de convivencia escolar, este debe ser firmado entre el Instituto Unibán, el estudiante y los padres de familia o acudientes, en él, se deja claro la gravedad de su situación y se notifica con antelación la pérdida del cupo para el próximo año escolar o su aceptación con matrícula en observación si continua en la institución, como parte del cumplimiento del debido proceso, este será utilizado como último recurso para lograr cambios positivos en sus desempeños académicos, personales y sociales.
6. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:** Los estudiantes pueden ser suspendidos del servicio educativo solamente una vez durante el año lectivo, y cuando ocurra, el estudiante durante su periodo de suspensión pierde su condición de estudiante del establecimiento educativo, esta acción reeducativa solo se aplica para dar cumplimiento al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar; este requerimiento es



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



necesario para dar cumplimiento a lo establecido en un debido proceso de convivencia escolar únicamente y será considerada como una acción reeducativa.

7. **DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA:** Todos los miembros de la comunidad educativa que enfrenten acciones de tipo disuasivo – correctivo o reeducativo en un debido proceso, sea de tipo académico o de convivencia escolar, tienen derecho a la defensa como lo dispone la Constitución Política de 1991 en el artículo 29, y para ello deben acogerse a lo dispuesto en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de este Manual de Convivencia.

En el debido proceso debe ser escuchado y tratado con respeto y ejercer el derecho a la legítima defensa; solicitar la conciliación y agotar el recurso de reposición y apelación; no ser sometido a tratos crueles y humillantes como lo exige el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006 y exigir que se le cumpla con todos los pasos del debido proceso manifiestos en la ruta de atención integral.

8. **DERECHO DE PETICIÓN:** El Instituto Unibán, adopta en el manual de convivencia este recurso como garantía para que toda persona presente peticiones respetuosas a las autoridades educativas de la institución por motivos de interés general o petición es un derecho que la Constitución Nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.
9. **RECURSO DE APELACIÓN:** El recurso de apelación en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, puede ser utilizado por el implicado en el debido proceso, cuando se produzca un ACUERDO SANCIONATORIO ya sea por el Comité de Convivencia Escolar o por el Consejo Directivo, este recurso tiene por finalidad lograr que el superior del funcionario de ambas instancias, en este caso el Rector(a) de primera instancia revise la providencia interlocutoria o la sentencia dictada por cualquiera de los grupos colegiados, para corregir los errores que contenga dicho ACUERDO. El tiempo para remitir este recurso es de CINCO (5), días hábiles a partir de la notificación del ACUERDO SANCIONATORIO.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



10. **RECURSO DE REPOSICIÓN:** En la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar es el procedimiento que se sigue ante toda autoridad o ente colegiado que emita una decisión. Es el primer control jurídico cuando se considere que con su determinación se ha infringido el orden jurídico a que debe estar sometido el debido proceso para el ejercicio de la misma y que se le ha causado un perjuicio al implicado, se busca con este recurso propiciar la expedición de una nueva decisión que modifique la determinación, revoque, adicione o aclare la primera decisión.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA

EN CASO DE CONFLICTOS: Los miembros de la Comunidad Educativa podrán hacer uso del siguiente procedimiento, cuando consideren que sus derechos son vulnerados o que el debido proceso no se está cumpliendo en todos sus pasos y aun cumpliéndose, no lo consideren como algo justo:

1. Dirigirse respetuosamente y de manera verbal a la persona o instancia que tiene la competencia para aplicar el debido proceso y la acción disuasiva, correctiva o reeducativa.
2. Si el afectado considera que en esa instancia no se resuelve su situación y se le sigue vulnerando su derecho a la convivencia escolar y a la educación, debe dirigir un oficio al coordinador, describiendo la situación que considera le está afectando injustamente.
3. Si el afectado considera que en esa instancia, no se resuelve tampoco su situación y se le sigue vulnerando su derecho a la convivencia escolar y a la educación, debe dirigir un oficio al rector, describiendo la situación que considera le está afectando injustamente.
4. El rector responderá dentro de los diez días hábiles a su recepción y designará al coordinador correspondiente para escuchar la contraparte y emprenda una investigación revisando de nuevo el caso.
5. Una vez escuchada la contraparte y revisado el caso, el coordinador intentará resolver el problema, convocando al padre de familia y/o acudiente, el estudiante, los testigos y el orientador de grupo.
6. Si la situación persiste en esta instancia, se enviará el caso al Comité Escolar de Convivencia quien enviará una copia de la deliberación de este comité y del resto del proceso al Consejo de Padres para notificar del procedimiento y



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- a su vez, ésta instancia ente, se remita a la comisión de evaluación y promoción.
7. El coordinador citará la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado como lo describe el SIEE. en busca de una conciliación para lograr un acuerdo entre las partes.
 8. Como última instancia, el estudiante y padre de familia o acudiente se dirigirán por escrito al Consejo Directivo, y en sesión, serán atendidos por este órgano que con las evidencias suministradas por la comisión de evaluación y promoción y del Consejo de Padres, pronunciará una solución al problema.
 9. Si no se logra una solución en esta última instancia, el Rector tomará todo este proceso llevado en la Institución Educativa con las evidencias de cada instancia y acudirá a una instancia superior como es Bienestar Familiar, el Juzgado de Familia, o demás entidades competentes, mencionadas en el artículo 50 de este manual de convivencia, en la ley 1098 de 2006 y 1620 del 2013, para que sean ellas en su instancia quienes resuelvan el problema.

ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE: Definición de Vulnerabilidad: Es una Situación producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población y les impide aprovechar las riquezas del desarrollo humano. La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de Salud, Cultura y Educación. El tipo de población a ser beneficiada con nuestra oferta educativa en todos los aspectos antes mencionados, es especialmente para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desplazamiento forzoso, desvinculados del conflicto nacional, jóvenes que son víctimas del reclutamiento por parte de los actores ilegales y los que son víctimas de minas antipersonales, o en situación de desastre natural.

El Instituto Unibán, ofrece un servicio educativo con calidad a la población que nos la demanda y que históricamente se ha sentido fuera del sistema, dadas las condiciones en las que se ha brindado, por ello la institución desea implementar modelos educativos flexibles que permitan la inclusión total de la población, para tal efecto cuanta con una infraestructura y dotación de mobiliario escolar adecuado, crea estrategias de búsqueda y caracterización de la población afectada por la violencia y se promueve la articulación de habilidades para la permanencia educativa de la población, se implementan acciones de atención psico afectiva y proyectos educativos transversales. A los estudiantes de la población vulnerable se les ofrece refrigerios, paquete escolar y otros servicios.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Para garantizar la permanencia de los estudiantes dentro de la institución, se realizan diversas actividades de motivación con el fin de que estos vean la educación como una opción viable para mejorar su calidad de vida, la cual es coherente con el direccionamiento estratégico del PEI. La labor de Orientación Psicológica y Familiar, desarrollada en la institución a toda su población, permite mejorar la relación interinstitucional de la comunidad educativa en los programas que oferta.

EXTRATEGIAS DE INCLUSIÓN: La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los y las estudiantes. Para lograrlo, se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad como:

1. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.
2. Crear unas opciones de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes
3. La oferta educativa debe estar en contraste con las diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.
4. Asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias propuestas en los planes de área.
5. Garantizar la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo el paso a través de los diferentes grados y niveles de la educación de las metodologías flexibles para la inclusión.

ACCIONES DE INCLUSIÓN: El Instituto Unibán , desde su PEI inclusivo, viene trabajando con población vulnerable y desde sus inicios no ha discriminado ni en raza, condición sexual, religiosa, económica y social, a ningún miembro de la comunidad, aceptamos a la población como es, dado que aprendemos cada día que cuando hablamos de inclusión, no nos referimos solamente a las personas que cuentan con alguna capacidad disforme, sino, a todo el cumulo de la población, dado que debemos estar incluidos dentro de una sociedad que nos brinde las herramientas para exigir y mantener nuestros derechos, respetando los derechos y libertades de las demás persona y sobre todo



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



teniendo en cuenta que cada derecho conlleva una gran responsabilidad que trabajamos desde nuestra cotidianeidad.

El Instituto Unibán, le apuesta a esa diversidad étnica, cultural y de capacidades disformes, las cuales nos permite aprender y fortalecer el respeto y aceptación por la diferencia y la construcción del tejido social desde la divergencia.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES

Y

DROGAS AUDITIVAS Y VISUALES (DROGAS ELECTRÓNICAS): Los niños, niñas y adolescentes que asisten a la institución educativa, serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que se encuentran a su alcance; por lo tanto, la institución procederá en cualquiera de estos casos así:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales auditivas o visuales.
2. Quienes consuman este tipo de sustancias, serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del comité escolar de convivencia, según el debido proceso.
3. Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el comité escolar de convivencia.
4. El comité escolar de convivencia recomendará el procedimiento de apoyo al implicado.
5. La falta de apoyo al estudiante por parte de los padres de familia o acudientes, deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del estado.
6. La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas, sólo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada de atender a personas para su rehabilitación con acciones re educativas.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



7. Por el caso anterior, la institución a través del comité escolar de convivencia, deberá realizar seguimiento especial para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a los demás estudiantes del grupo al cual pertenece el implicado.
8. La distribución de drogas alucinantes y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III. según el Decreto 1965 de 2013.
9. El Instituto Unibán, podrá programar con la policía de infancia y adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellos de los cuales se tiene antecedente, para evitar el contagio masivo de los estudiantes.
10. Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposo, serán sancionados por el comité escolar de convivencia y el Consejo Directivo.

GARANTÍAS PARA EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa incurra en cualquiera de las normas tipificadas como faltas o situaciones tipo I, II, III, tienen derecho a que se les respete y aplique el debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y lo planteado en este Manual de Convivencia.

Todo miembro de la Comunidad Educativa en un debido proceso académico o de convivencia escolar, deberá ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa.

CONDUCTO REGULAR: Para dar cumplimiento efectivo en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden consecutivo cada una de



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido por la comunidad educativa en este manual de Convivencia:

1. Docente titular del área o quien conozca del hecho
2. Orientador de grupo
3. Coordinador / Maestro de apoyo
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Comisiones de evaluación y promoción
6. Rector(a)
7. Consejo Directivo

PARÁGRAFO: En el conducto regular las siguientes instancias serán consideradas como apoyo pedagógico y formativo en la apropiación de las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas, de parte de los estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso. Como instancias de apoyo en las acciones disuasivas:

1. Personero estudiantil.
2. Mediadores escolares.

Como instancias de apoyo en las acciones correctivas y reeducativas:

1. Consejo académico
2. Consejo de padres de familia.

PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO: El Instituto Unibán, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las políticas institucionales, asume y reconoce oficialmente los siguientes pasos para cumplir con el debido proceso académico y de convivencia escolar amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



PASO 1: LLAMADO DE ATENCIÓN ORAL: Este se convierte en el inicio del debido proceso y lo inicia el docente titular del área o cualquier directivo de la Institución o miembro de la comunidad escolar; se cumple para establecer compromisos de cambio de actitud y mejoramiento en lo académico o de Convivencia Escolar.

PASO 2: LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO: Quien haya sido llamado en su atención de manera oral y reincida en una actitud que amerite un nuevo llamado de atención, éste será por escrito y se debe diligenciar el formato de ficha disciplinaria. El protocolo debe ser firmado por quien realice la anotación y por el estudiante, una vez éste haya cumplido con la acción disuasiva, recomendada con el concepto de ATENUANTE por haber cumplido la acción. En el caso de incumplimiento de la acción disuasiva, el concepto debe ser de AGRAVANTE y ser firmado una vez se cumpla los tiempos para su cumplimiento. El docente titular del área podrá hacer uso de los mediadores escolares para dirimir las diferencias entre pares.

PASO 3: NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE: El director de grupo, es el encargado de manejar el observador del estudiante, en cuyo formato o protocolo se deben escribir las faltas de tipo académico, de Convivencia Escolar o de acoso escolar bullying y Cyberbullying reportadas por los docentes en el protocolo de llamado de atención escrito (Anecdotario y ficha de intervención) y respaldar su validez, con las firmas de todos los responsables: estudiante, docente y padres de familia; Por ello, a partir del reporte en el anecdotario el estudiante, los padres de familia o acudientes deben ser notificados de los avances del debido proceso. Igualmente, deben conocer las consecuencias del proceder de sus hijos(as) y la terminación de la etapa de las acciones disuasivas. El director de grupo, debe informar a los padres de familia o acudientes que de continuar la conducta inadecuada de su hijo(a), se entregará el caso a la coordinación de bienestar y convivencia a través del protocolo de ficha disciplinaria. El director de grupo deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

1. El director de grupo debe recepcionar todos los protocolos que le entreguen los docentes o miembros de la Comunidad Educativa cuando reporten un caso de algún estudiante de su grupo a cargo; una



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- vez recepcionados, se debe colocar en un FOLDER o CARPETA de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y colocar los datos personales del estudiante y manejar responsablemente su archivo hasta la entrega del caso a la coordinación.
2. El director de grupo tiene la competencia y debe motivar la participación de los mediadores o monitores escolares para llegar a acuerdos que faciliten la solución efectiva del problema entre los pares implicados, facilitando los espacios para que se reúnan, diligenciando acta como el protocolo de registro, allí el mediador establecerá un compromiso con el estudiante de mejoramiento en su actitud y entregará el protocolo firmado por ambos al director de grupo.
 3. El director de grupo revisa con frecuencia el anecdotario del estudiante y cuando se hallan registrado tres anotaciones en el mismo del estudiante, verificará el seguimiento en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y revisará la CARPETA del implicado cuyos protocolos deben estar debidamente diligenciados; notificará a los padres de familia o acudientes de la gravedad del caso y las consecuencias futuras al entregar el caso a la coordinación mediante el protocolo de acta.

PASO 4 INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN: Una vez remitido el caso a la coordinación de bienestar y convivencia, a través del protocolo de intervención disciplinaria, la Coordinadora diligenciará el formato o protocolo de ficha disciplinaria cuando el estudiante sea reportado por incurrir en alguna falta contemplada en este Manual de Convivencia; el protocolo corresponde a las anotaciones específicas del caso por situaciones o conductas asociadas a lo académico, la Convivencia Escolar y el acoso escolar bullying o Cyberbullying. Este protocolo debe ser firmado por el estudiante, el coordinador y los padres de familia quienes deben ser siempre notificados de cualquier situación que afecte el observador de la coordinación. Cuando el coordinador diligencia el protocolo, debe recomendar al implicado, el cumplimiento de una acción correctiva definida en este Manual de Convivencia y hasta tanto el estudiante manifieste su cumplimiento o incumplimiento no será firmada definitivamente por los responsables. El coordinador deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. La coordinadora de bienestar y convivencia, tiene la competencia y debe motivar la participación del Personero Estudiantil como garante de derechos para que se reúna con el estudiante implicado diligenciando el protocolo de acta; allí, el personero establecerá un compromiso con el estudiante de mejoramiento en su actitud y entregará el protocolo firmado por ambos a la Coordinadora.
2. La coordinadora tiene la competencia y debe remitir el caso a una instancia pedagógica de apoyo profesional con disponibilidad y alcance institucional en el caso de no contar con ella, la remisión será a través del SISBEN – EPS - al Hospital más cercano o puesto de salud (artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) Esta remisión debe hacerla diligenciando un protocolo de acta cuya copia será firmada y entregada a los padres de familia o acudientes del implicado.
3. La coordinadora podrá establecer compromisos con el estudiante y los acudientes a través del Acuerdo de Compromiso o Contrato Pedagógico.

PASO 5: REMISIÓN DEL CASO A INSTANCIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO

PROFESIONAL: Como garantía del cumplimiento de todos sus derechos, el implicado deberá ser atendido por un profesional de apoyo que permita diagnosticar las razones de su comportamiento; este profesional puede ser un psicólogo, psiquiatra, terapeuta del lenguaje, fonoaudiólogo, consejero institucional o profesional competente en el comportamiento humano; el procedimiento para el cumplimiento de este paso en el debido proceso, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. La Psicoorientadora deberá remitir a la institución pertinente los pasos y resultados de su seguimiento los cuales serán consignados por la coordinadora de bienestar y convivencia en acta con el anexo del diagnóstico profesional como prueba.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. En el caso de hacer una remisión al SISBEN – EPS - al Hospital más cercano o puesto de salud (artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013), se aplicará lo dispuesto en el artículo 120 numeral 4 de este manual de convivencia con respecto al VENCIMIENTO DE TERMINOS; cumplido este paso, la coordinadora debe diligenciar un acta de protocolo y dará continuidad a los pasos del debido proceso.

PASO 6: REMISIÓN DEL CASO AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: La coordinadora de bienestar y convivencia deberá verificar cada uno de los pasos estipulados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el componente de SEGUIMIENTO; cumplido el paso anterior, notificará a los padres de familia o acudientes y al implicado de la gravedad del asunto; diligenciará el protocolo de acta y remisión y hará entrega oficial del caso a la Rectoría y ésta al Comité Escolar de Convivencia en la reunión ordinaria programada en el cronograma, o en la reunión extraordinaria citada por el rector(a). Hasta este paso, se recomendaron acciones disuasivas y correctivas, a partir de este paso 6, el estudiante implicado deberá ser SANCIONADO por el Comité Escolar de Convivencia y el cumplimiento de sus sanciones serán aplicadas por la coordinadora de bienestar y convivencia con la autorización previa del ACUERDO SANCIONATORIO emitido por el Comité Escolar de Convivencia así:

1. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PERDIDA DE SU CONDICION COMO ESTUDIANTE:** Esta sanción es emitida por el Comité Escolar de Convivencia como la pérdida temporal de la condición de estudiante según lo establece este Manual de Convivencia; La suspensión del servicio educativo, se realizará, a través de una resolución rectoral motivada por un ACUERDO sancionatorio del Comité Escolar de Convivencia, quien otorga competencia al RECTOR para que haga efectiva la sanción a través de una resolución; en ella, se hará entrega formal y oficial del estudiante a su respectivo acudiente, garantizando plena responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión. La suspensión del servicio educativo de un estudiante, se hace sólo una vez durante el año



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso. El estudiante durante los días hábiles de su suspensión, pierde todos los derechos que éste Manual de Convivencia le otorga como estudiante; ésta suspensión, puede ser desde 1 día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada su falta en las situaciones TIPO III, y el formato o protocolo para su validación será el acta que se registre, que debe ser firmado por el estudiante, el Rector y los padres de familia o acudientes.

2. **PROTOCOLO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia reunido de manera ordinaria o extraordinaria, después de estudiar el caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO SANCIONATORIO, limitar los alcances de su matrícula formalizada, notificando a través de un ACUERDO. El COMITÉ otorga competencia al RECTOR para que a través del protocolo de resolución, pueda ejecutar la sanción de matrícula en observación al estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o el cambio de espacio pedagógico en cualquier momento del año en curso, si no demuestran cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra; los protocolos deben estar firmados por el estudiante, el Rector y los padres de familia y/o acudientes.

3. **REMISION A INSTANCIAS EXTERNAS DE APOYO:** El Comité Escolar de Convivencia, deberá remitir los casos que ameriten a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013 y artículo 60 de este Manual de Convivencia, al Comité Municipal de Convivencia Escolar o al Comité Nacional de Convivencia Escolar; además deberá reportar en el Sistema Nacional Unificado De Convivencia Escolar todos los casos que le sean asignados como parte del protocolo nacional del MEN. Estas acciones del Comité Escolar son propias de su competencia y deben aplicarse cuando lo considere necesario como apoyo a la solución del conflicto; estas



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



instancias del estado tendrán acceso al sistema nacional unificado de convivencia escolar y para su remisión el comité utilizará el registro de sus protocolos. El acuerdo sancionatorio le dará facultades a la coordinadora de bienestar y convivencia, para proceder ante autoridades competentes con la presentación del FOLDER o CARPETA que dan fe y testimonio del debido proceso.

4. **EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** conformado en el

Instituto Unibán, según las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, tendrá en sus funciones un cronograma de reuniones ordinarias, las cuales serán aprovechadas por la coordinadora de bienestar y convivencia, para presentar los casos especiales debidamente sustentados según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el cumplimiento del debido proceso. Los casos serán motivados por la coordinadora de bienestar y convivencia ante el Comité Escolar de Convivencia, previa verificación del seguimiento en la lista de chequeo de la Ruta de Atención Integral, garantizando que se hayan cumplido estrictamente todos los pasos del debido proceso; allí, el Comité Escolar de Convivencia SANCIONARÁ cada caso según las disposiciones de este Manual de Convivencia y otorgará competencia a la coordinadora de bienestar y convivencia y al Rector(a), para que hagan efectivas la sanciones según los respectivos protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El Comité Escolar deberá ser convocado de manera extraordinaria por el rector(a) cuando se considere necesario.

PASO 7: REMISIÓN DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO: Cumplidos todos los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el RECTOR a través del protocolo de acta, convocará de manera ordinaria o extraordinaria al Consejo Directivo en pleno y presentará el caso a través de los coordinadores respectivos para solicitar el cambio definitivo de ambiente pedagógico de un estudiante. La disposición impuesta según



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



el ACUERDO SANCIONATORIO del Consejo Directivo, será formalizada por el RECTOR a través del protocolo resolución que debe ser firmado por el estudiante, el Rector y los padres de familia o acudientes con el anexo del ACUERDO del consejo directivo. El Consejo Directivo hará uso de las siguientes condiciones para deliberar el acuerdo sancionatorio:

1. La sanción impuesta por esta instancia, entre otras, estará soportada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, tutela T-534 de 1994, “el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos DEBERES”. Por lo tanto “Ningún establecimiento educativo tendrá porque aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de Convivencia Escolar, rendimiento académico y promoción de conductas asociadas al acoso escolar bullying o matoneo, porque afectan el derecho a la educación de sus compañeros que si rinden y cumplen con lo acordado en el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.
2. Cuando sea citado el Consejo Directivo, la coordinadora de bienestar y convivencia, deberá presentar todos los protocolos debidamente diligenciados que garantizan el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, además de las recomendaciones realizadas por el Comité Escolar de Convivencia, que demuestran la reiteración indiscriminada de las faltas y situaciones TIPO III.
3. Una vez cumplidos los pasos del debido proceso y el Consejo Directivo haya emitido su ACUERDO SANCIONATORIO, el implicado y su acudiente tienen derecho de hacer uso de las diferentes recursos propuestos en este Manual de Convivencia en el caso de considerar injusta la medida o que se hayan vulnerado sus derechos. En el caso de hacer uso de este recurso, le corresponderá al Rector revisar de nuevo el caso en segunda instancia.

CASOS ESPECIALES DEL DEBIDO PROCESO: PASOS DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III CON REICINDENCIA DONDE SE DEBE UTILIZAR EL PROTOCOLO DE ACTAS. El Instituto Unibán, considera que las siguientes



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



situaciones afectan directamente el clima y la convivencia escolar y por ser situaciones especiales que pueden afectar seriamente a la Comunidad Educativa se debe proceder obviando algunos pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

1. No se cumplirá paso a paso con todos los numerales del debido proceso mencionados en el presente manual, cuando el estudiante incurra en una situación TIPO III que afecte a la Comunidad Educativa, como un delito fuera y dentro del establecimiento educativo, o que su actuar en la vida personal lo lleve a un proceso judicial, que sea condenado por la justicia ordinaria del Estado o que sea necesario ser remitido a una instancia externa por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Cuando un estudiante reincide incurriendo en situaciones TIPO III y las circunstancias AGRAVANTES contempladas en este manual de convivencia incrementan su grado de responsabilidad, sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico, personal o social.
3. Cuando un estudiante presente trastorno en su salud mental (psiquiátrica o neurológica) que le impida una sana convivencia estudiantil y que afecte el clima escolar de la institución.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las condiciones anteriores por un estudiante, permitirá al Instituto Unibán hacer uso del debido proceso exigiendo el cambio de espacio pedagógico por incumplimiento del acto de corresponsabilidad (matrícula), demostrado en el debido proceso. Este procedimiento puede cumplirse saltando del numeral en que se encuentre actualmente el implicado en su debido proceso hasta el PASO 6 y 7 Acuerdo sancionatorio del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo Directivo como lo dispone este Manual de Convivencia.

Artículo 48 NOTIFICACION VALIDADA: Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en este manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; En su defecto los podrá firmar la coordinadora de bienestar y convivencia, el profesor responsable del informe o un estudiante



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



como testigo, acompañado de la frase **“se negó a firmar”** Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

Clasificación y Tipificación de las Situaciones Tipo I, II y III Asociadas a las Faltas.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES o FALTAS: Para determinar la intensidad de las faltas y éstas poder ser clasificadas en lo que define el Manual de Convivencia como situaciones tipo I, II, III, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El nivel de perturbación a la comunidad.
2. Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación del estudiante en su proyecto de vida de acuerdo a la tipificación de las faltas.
3. El nivel de afectación de la comunidad educativa ante la irresponsabilidad académica personal y social manifiesta por un estudiante implicado o miembro de la comunidad.
4. Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar o acoso escolar bullying y Cyberbullying así:
 - 1.1 La intención premeditada.
 - 1.2 El abuso de confianza.
 - 1.3 El estado de flagrancia.
 - 1.4 El desacato y desinterés.
 - 1.5 La reincidencia.

CLASIFICACION DE LAS FALTAS:

El manual de convivencia del Instituto Unibán, reconoce el termino SITUACION o FALTA, como una INFRACCIÓN, ya sea voluntaria o culposa, de una norma establecida y tipificada en este manual de convivencia. Cualquier infracción o (Situación - Falta) incurrida en la institución puede ser CORREGIDA Y SANCIONADA de diversas maneras:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. Recomendando el desarrollo de acciones Disuasivas, Correctivas o Re educativas.
2. Emitiendo un acto administrativo llamado ACUERDO SANCIONATORIO.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en relación con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, reconocen formalmente en este Manual de Convivencia, las competencias en el manejo de poder asimétrico e los correctivos ante una situación, falta o infracción así:

1. Los docentes y directivos no tienen competencia para SANCIONAR a un estudiante, cuando este incurra en faltas TIPO III sin el apoyo del Comité Escolar de Convivencia o del Consejo Directivo, pues según las disposiciones de La ley 1098 de 2006, su competencia se limita únicamente a la recomendación de acciones disuasivas y correctivas y de la atención de las faltas tipo I y II según este Manual de Convivencia.
2. Cuando se trate de faltas o infracciones tipificadas TIPO III, tendrán competencia para SANCIONAR el caso, únicamente el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.
3. Los directivos podrán imponer las SANCIONES a través de resoluciones, una vez los grupos colegiados con competencia para hacerlo, hayan firmado el ACUERDO SANCIONATORIO.

DEFINICIÓN DE LAS FALTAS o infracciones; el Instituto Unibán, ha definido y clasificado las faltas que se puedan generar en el desempeño de la Convivencia Escolar como situaciones TIPO I, II y III.

1. SON SITUACIONES TIPO I: Aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño o a la salud física y mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
2. SON SITUACIONES TIPO II: Aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de la comisión de un



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida y sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física y mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

3. SON SITUACIONES TIPO III: Aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

El Instituto Unibán, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las FALTAS o infracciones que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, aparte de ser clasificadas como SITUACIONES TIPO I, II y III, serán identificadas por conductas asociadas a los desempeños de manera voluntaria o culposa así:

1. SITUACIONES ACADÉMICAS asociadas a conductas académicas.
2. SITUACIONES de CONVIVENCIA ESCOLAR asociadas a conductas de convivencia escolar.
3. SITUACIONES de BULLYING y CIBERBULLYING asociadas a conductas de bullying y ciberbullying.

Artículo 49 DEFINICIÓN DE LAS CONDUCTAS ASOCIADAS A LAS

SITUACIONES: El Instituto Unibán, aclara la clasificación de las conductas asociadas a las situaciones o faltas así:

1. **SITUACIONES ACADÉMICAS:** Son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas internas o externas de la Institución.
2. **SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social del estudiante de manera



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las normas, condiciones de ingreso y permanencia que aceptó con su matrícula en el acto de corresponsabilidad.

- 3. SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING:** Son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la Comunidad Educativa como lo indica este Manual de Convivencia, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los involucrados, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar.

CORRESPONSABILIDAD DE LAS FALTAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Las faltas o infracciones que se tipifican a continuación, tendrán repercusión de aplicabilidad a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de poder emprender acciones y/o sanciones a los diferentes miembros de la Comunidad, cuando se presenten los casos.

El Instituto Unibán, después de clasificar en orden de intensidad, el efecto de las conductas asociadas a lo ACADEMICO, CONVIVENCIA ESCOLAR y ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING sobre las diferentes circunstancias de comportamientos que pueden observar los estudiantes, ha tipificado las posibles FALTAS o infracciones que estos puedan incurrir como se describen a continuación.

TIPIFICACION DE SITUACIONES:

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO I:

Aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño o a la salud física y mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40), que deben ser atendidas por los docentes, directores de grupo o cualquier funcionario de la Institución, recomendando el desarrollo de acciones DISUASIVAS cuando se tipifiquen conductas asociadas a:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A SITUACIONES ACADÉMICAS: Incumplimiento o negación en:

- 1.1 La entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
- 1.2 La presentación de pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
- 1.3 La participación de trabajo en equipo durante la clase.
- 1.4 Presentación de justificación cuando falte un día o varios a la Institución.
- 1.5 Llevar apuntes o notas del área.
- 1.6 Portar los útiles escolares requeridos para el desarrollo de la clase.
- 1.7 Las acciones disuasivas recomendadas por el docente.

2. SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 2.1 Presentar más de cuatro llegadas tarde a la Institución.
- 2.2 Salir del salón de clases sin autorización del docente.
- 2.3 Evadir clase con excusas falsas.
- 2.4 Interrumpir las clases al hacer uso de balones, celulares, audífonos, aparatos electrónicos y otros.
- 2.5 Portar el uniforme de manera inadecuada o en horarios que no corresponden.
- 2.6 Llegar tarde a clase o a las actividades programadas.
- 2.7 Desatender las órdenes impartidas en beneficio de su formación integral.
- 2.8 Cometer alguna imprudencia con intencionalidad o daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución.
- 2.9 Permanecer en la institución fuera de su jornada, sin autorización.
- 2.10 Realizar actos indebidos dentro o fuera de la institución.

3. SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR BULLYING Y



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



CIBERBULLYIN

- 3.1 Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.2 Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en auditorios.
- 3.3 Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la Comunidad Educativa, sea en tono ofensivo o amigable.
- 3.4 Practicar juegos bruscos y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de su permanencia en la Institución Educativa.
- 3.5 La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción por estar incomodando a sus compañeros, charlando, haciendo murmullos o usando artefactos electrónicos etc.
- 3.6 Demostrar desinterés o resistencia al momento de la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
- 3.7 Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
- 3.8 Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua y cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.
- 3.9 Tomar las pertenencias de los compañeros para generar desorden e indisciplina.

Artículo 50

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO II:

Aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida y sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física y mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40), que deben ser atendidas por los coordinadores, recomendando el desarrollo de acciones CORRECTIVAS cuando se tipifiquen conductas asociadas a:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



1. SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A SITUACIONES ACADÉMICAS:

- 1.1 Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas.
- 1.2 Persistir en bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas.
- 1.3 Obtener desempeño BAJO al finalizar un período en dos o más áreas reportadas en el certificado de desempeño o informe periódico.
- 1.4 Reincidir en cada período con la reprobación de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
- 1.5 Reincidir en no asistir a una clase encontrándose dentro de la Institución, evadiéndose de clase sin presentar justificación.
- 1.6 La desaplicación absoluta y su falta de interés demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-534 de 1994.
- 1.7 Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
- 1.8 Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.

2. SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 2.1 Cumplir 5 llegadas tarde a la Institución sin justificación reportadas en el control de asistencia y ser notificado de antemano.
- 2.2 Reincidir por tres veces en informes asumidos como situaciones tipo I, demostrando así poco interés de cambio.
- 2.3 Salir de la Institución, durante la jornada escolar por medios o formas indebidas.
- 2.4 Resistencia a los procesos disciplinarios y académicos de la Institución Educativa.
- 2.5 Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
- 2.6 Toda falta contra la ética y la moral que atente por el bienestar general sobre el particular.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.7 Salir de su casa para la Institución y no presentarse a estudiar, comprobado con las llamadas que a diario hace la coordinación en el control de ausencias.
- 2.8 No presentarse a la Institución durante más de 3 días (hábiles calendario) sin justificar debidamente su falta.
- 2.9 Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.
- 2.10 Negarse a cumplir con una acción disuasiva o correctiva recomendada o alguna sanción impuesta por el Comité Escolar de Convivencia.
- 2.11 Ausentarse de la Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.
- 2.12 Practicar actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos.
- 2.13 Ocasionar daños a muebles y enseres de la Institución así como a los de sus compañeros y demás personal que labora en ella.
- 2.14 Mentira comprobada para justificar comportamientos anormales, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución.
- 2.15 Faltar a la verdad en las diligencias de los diferentes trámites en la Institución incluyendo los procesos disciplinarios y académicos.

3. SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING:

- 3.1 Agresividad en el trato verbal con compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal operativo y Comunidad Educativa en general.
- 3.2 Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o disciplinarios de la misma.
- 3.3 Agredir físicamente a una persona, auto agredirse o incitar a otros a hacerlo, generando daños en el cuerpo; afectando su salud física, mental o psicológica.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 3.4 Actuar solapadamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.
- 3.5 Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo con el mal ejemplo y cambio de vida negativa.
- 3.6 Escribir en los muros, en las puertas y paredes del Instituto Unibán o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar.
- 3.7 Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de la Institución.
- 3.8 Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los docentes o directivas de la Institución, movilizándolo a otros en contra de la vida institucional afectando la convivencia.
- 3.9 Faltar al respeto a compañeros, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.
- 3.10 Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o disposiciones móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
- 3.11 Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la Institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
- 3.12 Utilizar los medios de comunicación masiva para difamar el nombre de una persona o de la Institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965 de 2013, artículo 40): Aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, que deben ser atendidas por el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y entes externos, recomendando el desarrollo de acciones RE EDUCATIVAS cuando se tipifiquen conductas asociadas a:

1. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A SITUACIONES ACADÉMICAS:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 1.1 Alterar notas y dañar los observadores, anecdotarios, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - 1.2 Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones o trabajos.
 - 1.3 Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
 - 1.4 No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
 - 1.5 No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, durante el año lectivo como lo exige el SIEE.
 - 1.6 Asistir a las instalaciones de la Institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus cosas pendientes al terminar el año lectivo.
 - 1.7 Comprobar que con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
 - 1.8 Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER y no presentarse el día de la citación, afectando a la Institución con su inasistencia.
 - 1.9 Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.
 - 1.10 Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.
2. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:
- 2.1 Reincidir con 2 faltas graves en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación de bienestar y convivencia, serán considerados sus actos como una SITUACIÓN TIPO III.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.2 Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera del Instituto Unibán.
 - 2.3 Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos del Instituto Unibán.
 - 2.4 El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la Institución.
 - 2.5 Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intenciones personales.
 - 2.6 Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la Institución.
 - 2.7 Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias del Instituto Unibán.
 - 2.8 Portar armas de fuego, corto punzantes o blancas, de fabricación casera o instrumentos artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.
 - 2.9 Frecuentar páginas web de cine XXX, casas de juego, casas de citas, moteles o sitios similares, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme o sin él.
 - 2.10 Tener encuentros íntimos en los baños, unidades sanitarias u otras dependencias del Instituto Unibán.
 - 2.11 Ser sancionado por el Comité Escolar de Convivencia, según los pasos del debido proceso enmarcados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y CIBERBULLYING:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 3.1 Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la Institución que atenten contra la integridad física de la Comunidad y el establecimiento.
- 3.2 Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.3 Generar peleas o actos indebidos en La Institución o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
- 3.4 Utilizar el nombre del Instituto Unibán, sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
- 3.5 Hacerse justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad de la Institución y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
- 3.6 Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como, por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas corto-punzantes, etc. como elementos que incitan a la violencia escolar.
- 3.7 Deslealtad con el Instituto Unibán, demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que se programan, así como también los comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la Institución o de los docentes.
- 3.8 Presentarse a la Institución embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez.
- 3.9 Quedarse en los alrededores de la Institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.
- 3.10 Todo acto de Acoso escolar o bullying y/o ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



PARAGRAFO: : Serán consideradas además como Situaciones I, II, III, todas aquellas faltas que el Comité Escolar de Convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como matoneo bullying y Cyberbullying en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Trámite, Competencia y Procedimiento para Recomendar Acciones Disuasivas, Correctivas y Re educativas.

Se considera trámite del proceso académico o de convivencia escolar, al diligenciamiento de formatos o protocolos relacionados en los pasos del debido proceso y la forma como éstos deben desarrollarse a lo largo del año lectivo, siguiendo los parámetros descritos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, describiendo las personas que tienen competencia para ejecutar cada uno de los pasos dejando las evidencias que se requieren para el debido proceso.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL TRÁMITE: Este debe hacerse cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en los pasos del debido proceso de este manual de Convivencia y diligenciando correctamente los formatos o protocolos validados para cumplir con el debido proceso que hacen parte de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

TIENEN COMPETENCIA para realizar el trámite y desarrollar los pasos del debido proceso, las instancias mencionadas en el conducto regular, que deben diligenciar los respectivos protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y su participación será presentada a continuación:

1. En las acciones DISUASIVAS: El docente titular del área, el director de grupo y los mediadores escolares, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO I y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 1, 2 y 3, del debido proceso de este Manual de Convivencia.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. En las acciones CORRECTIVAS: La coordinadora de bienestar y convivencia y el personero de los estudiantes tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud, recomendando acciones CORRECTIVAS. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO II y su procedimiento se hace cumpliendo con los 4 y 5 del debido proceso de este Manual de Convivencia.
3. En las SANCIONES o acciones REEDUCATIVAS: El Rector, el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO III y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 6 y 7 del debido proceso de este Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO

PROCESO EN SITUACIONES TIPO I: El estudiante debe asumir las consecuencias de sus actos. Por tanto, cuando presente un comportamiento inapropiado en relación con lo dispuesto en este Manual de Convivencia, se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO I, realizará acciones DISUASIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones estarán mediados por el interés en el mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa así:
 - 1.1 El estudiante debe recibir un llamado de atención de manera oral y una recomendación por quien atiende y resuelve la acción; el docente registrará los hechos en el protocolo de acta, haciendo firmar al estudiante infractor para dejar constancia del llamado de atención.
 - 1.2 Si reincide en las SITUACIONES TIPO I, se deja constancia por escrito diligenciando el protocolo de acta con firma del implicado y la del docente como notificado; una vez el estudiante haya cumplido con la acción disuasiva recomendada, el docente marcará en el protocolo el cumplimiento o no de la misma; el docente titular tiene dos días hábiles para notificar el comportamiento inadecuado del estudiante al director de grupo después de diligenciar el protocolo de registro en el anecdotario y ficha de intervención disciplinaria.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 1.3 Notificado el director de grupo cumplidos los tres (3) informes reportados como situaciones tipo I y respaldados por los protocolos anteriores debidamente diligenciados, éste los recogerá y guardará como parte del seguimiento y diligenciará el protocolo ficha disciplinaria y lo hará firmar del estudiante y su acudiente; para que establezcan compromisos de mejoramiento en sus desempeños académicos, personales o sociales.
- 1.4 Cumplidos tres informes en el observador, se diligenciará el protocolo de ficha disciplinaria para notificar oficialmente al acudiente y de la entrega del caso a la coordinación. El director de grupo de grupo hará entrega oficial del caso a la siguiente instancia LA COORDINACIÓN.
2. **ACCIONES DISUASIVAS RECOMENDADAS:** Cuando el estudiante incurra en SITUACIONES TIPO I. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:
 - 2.1 Ser aconsejado oralmente por quien lo está atendiendo en sus desempeños.
 - 2.2 Ser consciente que su situación académica o de Convivencia Escolar se encuentra afectada al tanto de que se le está llevando un debido proceso según este Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - 2.3 Firmar todos los protocolos de actas y registros cuando sea requerido por los docentes y cumplir los compromisos firmados y establecidos artículo 13 Decreto 1290 de 2009.
 - 2.4 Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias DISUASIVAS.
 - 2.5 Ofrecer disculpas de manera pública en actos institucionales o en el salón de clases cuando genere algún problema que exija mínimamente restaurar en parte los daños causados con su actitud.
 - 2.6 Presentar actividades que le permitan reparar el daño causado o enmendar situaciones que haya afectado en la comunidad educativa.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.7 Reponer las pertenencias o los objetos dañados a sus compañeros o a la Institución.
- 2.8 Realizar carteleras y emitir mensajes alusivos a no seguir incumpliendo las normas de la Institución o los desempeños sociales en la Comunidad, socializarlos a sus compañeros y en otros grupos diferentes al suyo.
- 2.9 Junto a sus padres o acudientes, ofrecer charlas a sus compañeros en la cual se analice y explique las faltas y los pasos del debido proceso de la Institución, la importancia del buen rendimiento académico y la socialización de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 2.10 Demostrar cambios permanentes que serán monitoreados por los docentes que le hacen seguimiento y sentirse observado en sus desempeños con ellos.
- 2.11 Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta y voluntad.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO

PROCESO EN SITUACIONES TIPO II: Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante y las acciones recomendadas serán consideradas desde lo CORRECTIVO:

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO II, se recomendará el cumplimiento de acciones CORRECTIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:
 1.
 - 1.1 El coordinador que recibe el caso del director de grupo, diligenciará los protocolos de actas solicitando el apoyo al personero estudiantil como parte de la mediación escolar y tomará todos los protocolos entregados por el director de grupo y se responsabilizará del archivo del proceso; cumplido este trámite en la coordinación respectiva según sean por situaciones I o II y notificados los padres de familia en cada caso, se procederá al siguiente



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



paso según el debido proceso de este Manual de Convivencia y los lineamientos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1.2 El coordinador que lleva el caso, determinará una vez cumplidas las anotaciones en su observador, la remisión del caso a las instancias pedagógicas de apoyo profesional, diligenciando el protocolo de acta, quien establecerá un programa de apoyo profesional y remitirá sus resultados a la coordinación respectiva mediante el protocolo de registro.

1.3 El coordinador pertinente recomendará las acciones correctivas al estudiante implicado en el proceso disciplinario. Una vez el estudiante haya cumplido con las acciones correctivas recomendadas, el coordinador dejará constancia del cumplimiento de la acción correctiva en el protocolo de acta y de reincidir en nuevas faltas, notificará a sus acudientes la terminación de las acciones correctivas y el inicio de las acciones re Educativas que serán SANCIONES emitidas por el Comité Escolar de Convivencia ante la reincidente afectación del debido proceso según el Manual de Convivencia.

2. **ACCIONES CORRECTIVAS RECOMENDADAS:** Cuando un estudiante incurre en SITUACIONES TIPO II. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones CORRECTIVAS:

2.1 Presentación inmediata ante el director de grupo para recibir las recomendaciones que sean necesarias; una vez éste lo notifique y reciba la citación al padre de familia o acudiente y éste sea notificado y firme el protocolo de acta, se le informará sobre el cambio de instancia en su debido proceso.

2.2 Firmar todos los protocolos, cuando sea requerido por los docentes o directivos que le exigen cumplir los deberes en el artículo 13 Decreto 1290 de 2009.

2.3 Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias CORRECTIVAS.

2.4 Los padres de familia y/o acudientes, se presentarán una vez por semana a la Institución durante el primer mes de observación, para informarlos sobre



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



el seguimiento detallado a sus desempeños académicos, personales o sociales del estudiante, deben quedar evidencias de la visita.

- 2.5 Remisión del caso con toda su problemática a la coordinación de bienestar y convivencia, Psico-orientadora para que presenten un plan de acción en la intervención del caso.
- 2.6 Charla formativa motivada por el director de grupo y el coordinador al estudiante frente a los padres de familia; debe quedar constancia en el protocolo.
- 2.7 Ser suspendido por varios días entre 1 y 10 días hábiles de algunos servicios educativos; el estudiante no podrá asistir normalmente a la Institución porque le serán restringidos algunos derechos como estudiante.
- 2.8 Reponer o restituir el daño causado a quien haya sido su víctima o el afectado con su comportamiento, si el daño es material debe hacer su respectivo pago.
- 2.9 Conciliación y concertación de acuerdos que permitan una vez solucionado el conflicto, pedir disculpas de manera pública y volver las cosas a la normalidad con la parte afectada.
- 2.10 Charla formativa por el coordinador ante el estudiante y padres de familia y/o acudiente, haciéndoles caer en cuenta de lo grave que está actualmente el problema.
- 2.11 Notificar con tiempo, en caso de ser requerido el riesgo de no poder participar de las ceremonias de certificación y demás actos protocolarios propios del Instituto, en la vida institucional.
- 2.12 Demostrar cambios permanentes al reconocer el seguimiento al desempeño académico o de Convivencia Escolar controlado y observado por el director de grupo y la coordinación respectiva.
- 2.13 Recibir información motivante sobre el estado actual de sus avances y mejoramiento para comprometer su autoestima en el cambio de actitud por su propia cuenta.
- 2.14 Junto a sus padres o acudiente, ofrecer charlas a sus compañeros en la cual se analice y explique las faltas y los pasos del debido proceso de la Institución, la importancia del buen rendimiento académico y la socialización de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.15 Realizar acciones, actividades de trabajo y servicio social dentro de la Institución.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO

PROCESO EN SITUACIONES TIPO III: Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante y las SANCIONES serán acciones recomendadas desde lo REEDUCATIVO:

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO III, se aplicarán SANCIONES y recomendarán el cumplimiento de acciones REEDUCATIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:
 - 1.1. El coordinador que lleva el caso, continuará con el debido proceso y ante el incumplimiento del compromiso académico o de Convivencia Escolar, compilará todo el archivo y diligenciará el protocolo para hacer entrega oficial a la Rectoría y ésta al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA para que a través de un ACUERDO SANCIONATORIO faculte al coordinador o Rector para aplicar la respectiva sanción.
 - 1.2. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:** El estudiante perderá su condición de estudiante durante 1 y hasta 10 días hábiles en el cual, estudiante, padres de familia o acudiente y rector de la Institución, firmarán la resolución de suspensión del servicio educativo por los días hábiles que representen la falta incurrida; el acto administrativo es competencia exclusiva del Rector con el aval del Comité Escolar de Convivencia según el acuerdo sancionatorio; la suspensión se iniciará un día después de la firma de la resolución rectoral.
 - 1.3. Sí cumplida la suspensión del servicio educativo, el estudiante continúa incurriendo en faltas tipificadas en éste Manual de Convivencia, la coordinadora de bienestar y convivencia, previa autorización del Comité Escolar de Convivencia diligenciará el protocolo correspondiente a la



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



resolución que modifica el acto de matrícula por una MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, donde se notifican al estudiante y sus padres de familia y/o acudientes la pérdida del cupo en cualquier momento del año en curso. Recibida la respuesta y acordado el plan de apoyo al estudiante y éste continua en su actitud, la coordinadora de bienestar y convivencia previa autorización del Comité Escolar de Convivencia, diligenciará el protocolo, correspondiente de remisión a instancias de apoyo externo.

- 1.4. Como último recurso del debido proceso, ante la continua reincidencia de faltas sin cambio de actitud del estudiante, el Rector diligenciará el protocolo y en un plazo de cinco (5) días hábiles con el apoyo de la coordinadora de bienestar y convivencia, compilará las pruebas y todos los protocolos incluyendo una copia de la ficha de matrícula inicial donde se establecen los compromisos de ingreso a la Institución, para que el rector convoque inmediatamente al Consejo Directivo en sesión extraordinaria. Después de presentado el caso por parte de la coordinadora de bienestar y convivencia, el Consejo Directivo en sesión privada decidirá la aplicación de la acción re-Educativa que sugiere el debido proceso en su etapa final a través del protocolo.

2. **SANCIONES Y ACCIONES REEDUCATIVAS RECOMENDADAS:**

Cuando un estudiante incurre en SITUACIONES TIPO III, las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta que estas SANCIONES serán tomadas como recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones REEDUCATIVAS:

- 2.1 Presentarse inmediatamente ante el coordinador según sea la situación, una vez el orientador de grupo haga entrega del caso a la coordinación.
- 2.2 Firmar todos los protocolos, cuando sea requerido por los docentes o directivos que le exigen cumplir los deberes en el artículo 13 Decreto 1290 de 2009.
- 2.3 Participar directamente con la Psicoorientadora en el manejo del caso con los padres de familia o acudientes.
- 2.4 Charla formativa motivada por los coordinadores según sea la procedencia o el rector al estudiante frente a los padres de familia



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



donde se acuerde ayuda profesional que facilite el mejoramiento de la conducta del estudiante.

- 2.5 Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo de Padres para que estudie la posibilidad de ayudar en la mediación de su conducta inadecuada.
- 2.6 Perder la condición de estudiante durante varios días con la firma de la resolución rectoral, motivada por el acuerdo sancionatorio del Comité Escolar de Convivencia.
- 2.7 Seguimiento detallado de su comportamiento, por el Comité Escolar de Convivencia y el Coordinador, solicitando la presencia a la Institución, una vez por semana de los padres de familia durante el primer mes de observación posterior a la firma del acuerdo de matrícula en observación.
- 2.8 Ser reportado al SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE Convivencia Escolar.
- 2.9 Firma del acta que determina la matrícula en observación del estudiante donde se notifica la pérdida del cupo para el próximo año y la solicitud de cambio de espacio pedagógico cuando la Institución Educativa lo requiera.
- 2.10 Remisión del caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar.
Remisión del caso al Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- 2.11 Remisión del caso a las diferentes instancias de apoyo externo del estado según el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013.
- 2.12 Hacer participar al estudiante de un proyecto formativo que se ajuste a su problemática vigente; éste será propuesto por el Comité Escolar de Convivencia y apoyado por el Consejo de Padres.
- 2.13 Solicitud de cancelación de matrícula y cambio de espacio pedagógico de la Institución Educativa al estudiante por parte del Consejo Directivo.
- 2.14 El caso será remitido al Consejo Directivo para que éste determine la aplicación de la acción re- Educativa al estudiante.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.15 Participación del estudiante y los padres de familia y/o acudiente con sus testigos ante el Consejo Directivo, donde serán escuchados en audiencia antes de ser tomada la última determinación.
- 2.16 Acuerdo Sancionatorio firmado por el Consejo Directivo de la decisión definitiva, después de aplicar el derecho de apelación, conciliación y reposición, que tiene el estudiante si éste lo solicita.
- 2.17 Finalización del proceso y cierre del caso.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: El Instituto Unibán, considera las siguientes como circunstancias ATENUANTES; Cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado en el cumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas y cuando el cumplimiento de alguna sanción impuesta manifiesta actitudes de mejora en sus desempeños. Las circunstancias atenuantes pueden ser tenidas en cuenta como un antecedente favorable y positivo que puede ayudar a mitigar y menguar su responsabilidad en la intensidad de las acciones disuasivas y correctivas recomendadas y sanciones impuestas por los grupos colegiados, las siguientes son consideradas circunstancias atenuantes de un implicado:

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales que pueden afectar su vida académica personal y social.
2. Infringir las normas en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico o intenso dolor.
3. El haber obrado por motivos nobles o altruistas convencido por influencias externas.
4. El haber observado buen desempeño social anterior a la falta incurrida.
5. Procurar voluntariamente después de incurrir en la falta, anular o disminuir sus consecuencias
6. Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



7. Aceptar por su propia voluntad la falta y deseo de corregir sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto evitando una investigación.
8. Proponer por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea recomendada la acción sea esta disuasiva, correctiva o reeducativa.
9. Buen manejo en proceso al demostrarse que no tiene antecedentes en la conducta asociada a los hechos.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: El Instituto Unibán, considera las siguientes como circunstancias AGRAVANTES, cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado con el incumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o re educativas recomendadas y además reincide con alevosía de manera frecuente y cuando después del cumplimiento de alguna sanción impuesta, manifiesta comportamientos y actitudes que desmejoran sus desempeños. Las siguientes son consideradas como circunstancias agravantes que comprometen la responsabilidad del implicado y lo involucran de manera directa, por tratarse de antecedentes o situaciones que afectan su desempeño académico, personal y social de manera negativa:

1. Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
2. Incurrir en una falta para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.
3. El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la comunidad educativa.
4. El haber incurrido en la falta aprovechando la confianza depositada en él como abuso de confianza.
5. Incurrir en la falta aprovechando condiciones de inferioridad de las otras personas ejerciendo poder asimétrico sobre el otro.
6. Comprobar la reiteración de la falta de acuerdo al seguimiento y al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



7. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física, psíquica o académica.
8. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común (Ciberbullying).
9. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
10. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la institución afectando la imagen corporativa institucional.
11. Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas institucionales y de conductas asociadas a lo académico, convivencia escolar, acoso escolar bullying y Ciberbullying.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECURSO DE REPOSICION Y APELACIÓN, Y LA CONCILIACIÓN: Cuando un estudiante enfrenta el último paso del debido proceso el cual lo conduce a la cancelación de su matrícula en observación y al cambio de espacio pedagógico por afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, podrá hacer uso del siguiente procedimiento como parte del derecho a la legítima defensa:

TITULO VII

CAPITULO I

EL DEBIDO PROCESO CONCILIATORIO

Artículo 51. El debido proceso conciliatorio. Las diferentes situaciones y el incumplimiento del presente Manual de Convivencia de los estudiantes del Instituto Unibán, serán estudiados en las instancias correspondientes para que generen su acción de reparación, de acuerdo con las faltas cometidas y contempladas en este Manual, frente a las cuales los estudiantes, tendrán la oportunidad de ser escuchados en sus descargos con las pruebas que aleguen en ejercicio de su pleno derecho a la réplica, y sus opiniones serán tenidas en cuenta por las siguientes instancias de la institución:

1. Docente de la asignatura
2. Mediadores escolares
3. Director de grupo
4. Coordinadores



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



5. Comité de Bienestar y Convivencia Escolar
6. Rector
7. Consejo Directivo

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA EN EL INSTITUTO UNIBÁN

Conductas que atentan contra el orden académico: (Artículo 17, numeral 4 Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.) Son actitudes que afectan la disciplina y la conducta todas aquellas acciones que atenten contra el proceso formativo, el orden académico, y disciplinario; interfiriendo con la buena marcha de la Institución. (Artículo 17, Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994; Decreto 1423 de mayo 6 de 1993 artículo 96, Ley General de Educación, Ley 15 de 1994). En lo referente a la presentación personal: (Artículo 17, numeral 1 Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994). En lo referente al cuidado de bienes e inmuebles de la Institución. (Artículo 17, numeral 2, Decreto 1860 de agosto 3 de 1994) Fumar, portar o ingerir licores, estupefacientes sustancias psicotrópicas en la Institución o en las salidas pedagógicas que se realicen o presentarse al Instituto bajo los efectos de alguna de ellas (Artículos 9º y 10º del Decreto 1108 de mayo 31 de 1994). Las diferentes faltas de los alumnos a la normatividad contemplada en el presente Manual se clasifican en faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

VALORACIÓN: Su comportamiento es totalmente acorde con los principios aceptados en la propuesta formativa del Instituto Unibán.

Su comportamiento es acorde con los principios aceptados en la propuesta formativa del Instituto Unibán.

Debe ajustar su comportamiento a los principios aceptados en la propuesta formativa del Instituto Unibán.

DESCRIPCIÓN: Estudiantes que no tuvieron anotación durante el periodo. Estudiantes que sólo les fueron registradas hasta dos faltas leves durante el periodo.

Estudiantes que tuvieron 3, 4 o 5 anotaciones por falta leve durante el periodo y no tuvieron registros de falta grave ni especialmente grave.

Su comportamiento no se ajusta a los principios aceptados en la propuesta formativa del Instituto Unibán. Estudiantes que tuvieron 6 o más anotaciones por falta leve o que incurrieron en faltas graves o especialmente graves.

Las diferentes faltas de las alumnas a la normatividad contemplada en el presente Manual se clasifican en faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



FALTAS LEVES: Son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos de un estudiante del instituto que no cumple con los deberes y normas consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como grave o gravísimas. Estas son:

No entregar debidamente firmados y en las fechas establecidas las circulares enviadas en físico, los desprendibles y comunicados enviados por el Colegio o los(as) profesores(as).

Permanecer, durante los descansos en las aulas de clase y en sitios no autorizados. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.

Solicitar servicios a domicilio sin autorización.

Consumir alimentos sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas, culturales o religiosas.

Vender comprar y/o masticar chicle en todos los espacios institucionales

Ser irresponsable con las actividades escolares, no trayendo el material requerido.

El Incumplir con los reglamentos específicos que tiene el Colegio para los diferentes espacios como los laboratorios, la biblioteca, la tienda escolar, la cruz roja, la sala de informática entre otros.

DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES:

Antes de diligenciarse una falta leve el profesor o quien lo observa debió tener unas llamadas de atención con la estudiante implicada invitándola a un cambio de actitud. Estos llamados deben ser registrados en el anecdotario de cada grupo. Cuando la falta es observada por una persona diferente al profesor, debe comunicarla a la Coordinación de Bienestar y Convivencia, donde se hará el debido proceso. Las faltas leves cometidas en las actividades del colegio serán tratadas directamente por el (la) profesor(a) así:

1. La falta leve debe ser abordada directamente por el profesor y el estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el respectivo registro.
2. La falta se debe registrar por escrito en el anecdotario de cada grupo en el cual se deja constancia del artículo y numeral respectivo, la fecha y la firma de la estudiante y el diálogo con la respectiva estudiante si se tuvo. En caso de que la estudiante se niegue a firmar anecdotario se le solicita a la representante de grupo o en su defecto a otra estudiante que haya sido testigo de la situación.
3. Una vez consignada la falta, se asigna la estrategia formativa.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



4. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se inició el proceso.
5. Si un estudiante tiene tres faltas leves en la misma materia, el profesor correspondiente debe levantar un acta de intervención pedagógica. Si son faltas leves ocurridas en diferentes materias es el director (a) de grupo quien debe diligenciarla.
6. Se procederá de la siguiente manera para notificar a los padres de familia: Cuando el estudiante tenga dos faltas leves el profesor llamará telefónicamente a la familia y le notificará la situación. Debe anotarse la evidencia.

Cuando el estudiante completa tres faltas leves en un periodo, el director de grupo debe informar a la familia telefónicamente, por escrito y/o personalmente. En todos los casos debe anotarse la evidencia.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES

Las estrategias formativas para las faltas leves pueden ser:

1. Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Elaborar trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica de la estudiante.
3. Presentarse al Colegio en un horario extra clase, para que durante ese tiempo haga una reflexión sobre la falta.
4. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
5. Retener artículos que afecten el desarrollo de las diferentes actividades educativas, de acuerdo con lugares y momentos. Esto será informado a sus padres. Si vuelve a pasar, se prohibirá definitivamente traerlos al Colegio.
6. Asignar de un trabajo para que lo realice por su cuenta y lo entregue garantizando la calidad del trabajo.
8. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
9. Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas a los compañeros aprovechando espacios como tomas de contacto y horas formativas.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



10. Recibir un llamado de atención por la Coordinador (a) de convivencia se dejará constancia escrita de éste.
12. Cuando por segundo día se incumpla con la entrega de un desprendible, se llamará a la familia para que lo envíen o lo traigan.
13. Realizar registros de comportamiento que den cuenta del alcance de metas a corto plazo.

FALTAS GRAVES: Las faltas graves son comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad. Estas faltas han sido clasificadas de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.

DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente a la estudiante implicada, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta, luego debe presentarle su versión y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor(a) éste(a) debe informar a la Coordinación de Convivencia. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.
2. Luego el Coordinador(a) revisa el proceso e impone la estrategia formativa que se asignará.
3. Finalmente el Coordinador(a) de Convivencia le notifica a la familia a través de un registro que contenga un desprendible que el estudiante devolverá firmado por sus padres en un plazo no mayor de dos días hábiles y lo deje registrado en el archivo de acompañamiento de convivencia escolar.

Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

Las estrategias formativas para las faltas graves son:

1. Presentarse al Colegio en horario extra clase para realizar una lectura y/o consulta en relación con la falta cometida y compartirla con un grupo.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



2. Firmar un acta de intervención pedagógica determinando un compromiso para ser cumplido durante el resto del año escolar a través de un seguimiento permanente, después de cometida la falta.
3. Suspender al estudiante del Colegio por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las instancias. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una resolución Rectoral.
4. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
5. Tener un llamado de atención por la Rectoría del Colegio, dejando constancia escrita de éste.
6. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.

FALTAS GRAVISIMAS:

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada delito en la legislación colombiana.

DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES

1. Las faltas graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y el Coordinador(a) de Convivencia, revisa el proceso. Luego la información pasa a rectoría, donde se revisa el proceso y se cita a la familia del estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. Si la falta es fraude el Coordinador(a) de convivencia en acuerdo con el Coordinador(a) académico, decidirá la estrategia formativa con suspensión entre uno y tres días, excepto si es reincidencia, en cuyo caso la falta será analizada en el Comité de convivencia.
2. Posteriormente el Coordinador(a) de convivencia convoca al Comité de Convivencia, incluyendo el representante de grupo respectivo y/o el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, para estudiar el caso y sugerir la sanción formativa pertinente. Sólo este grupo en pleno puede atenuar la falta o la estrategia formativa después del análisis minucioso del caso. Si aún no se ha elegido la Representante de Grupo o el Personero, el Coordinador(a) de Convivencia designará a una estudiante del Consejo Estudiantil del año anterior.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. Cuando se considera la aplicación de una Estrategia Formativa para la falta Gravísima, el caso será analizado por la rectoría quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, también la debe revisar la Rectoría.
4. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el Rector(a) y coordinador(a) de Convivencia, Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la desescolarización o la expulsión de la estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector(a) en la decisión correspondiente. En el caso en que la determinación sea la expulsión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por el Rector(a), dando la posibilidad al estudiante o a sus padres y/o acudientes de revisar la decisión ante el Consejo Directivo, si se considera que se ha desconocido el debido proceso, durante los 3 días siguientes a la notificación. Las faltas gravísimas deberán ser resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS.

Cuando la falta es GRAVISIMA y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Asistir a un centro de rehabilitación: para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
2. Suspensión entre tres a cinco días: durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las instancias. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral.
3. Compromiso Matrícula Condicional: se utiliza cuando el comité de convivencia escolar considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en la estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
4. Expulsión del Colegio: el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, el cual la notificará mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Rectoría. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

5. No renovación de la Matrícula: se aplicará sólo a faltas gravísimas cometidas en el último semestre del año escolar, decisión que se tomará en el consejo Directivo y se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Rectoría.
6. Desescolarización: para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas en el transcurso del cuarto período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
7. La no proclamación como Bachiller: para los estudiantes de undécimo grado que presenten faltas gravísimas, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría académica.

CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

1. Profesor(a).
2. Director(a) de Grupo.
3. Coordinadora de bienestar y convivencia
4. Coordinación académica (si es de su competencia)
5. Comité de convivencia
6. Rector.
7. Consejo Directivo

El Personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

CAPÍTULO II

Las dependencias con las que cuenta el Instituto Unibán, se encuentran reglamentadas por las siguientes normas:

- Todo usuario, debe dirigirse con respeto y amabilidad a los funcionarios que laboran en las oficinas en la Institución.
 - Se debe contribuir al orden, el silencio y la buena presentación personal cuando se disponga ingresar a estas dependencias y respetar los horarios de atención y de servicio al público.
 - Los estudiantes que tengan que realizar alguna diligencia en las oficinas, lo harán durante los descansos; asistirán solos y las abandonarán inmediatamente terminen de realizarlas.
 - Las constancias y certificados de estudio deberán ser solicitados en la secretaría de la Institución en los días, horario indicado y se dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para entregarlos al solicitante.
1. **SALA DE PROFESORES:** Es un lugar exclusivo de trabajo para los docentes. Los estudiantes, padres de familia o público en general, deben abstenerse por todo motivo de ingresar al recinto, si lo hacen será con autorización de algún docente y bajo su responsabilidad.
 2. **SALAS DE AUDIOVISUALES:**
 - 2.1 No ingresar alimentos ni bebidas a la sala
 - 2.2 Su uso estará restringido a la disposición que ésta tenga. Su solicitud debe hacerla únicamente el docente con anticipación para que no se cruce con otras actividades ya programadas.
 - 2.3 Los equipos que allí reposan estarán siempre en buen estado y el uso adecuado será responsabilidad del docente o directivo que solicita su manejo.
 - 2.4 Los estudiantes o personas que asistan a los encuentros programados deberán conservar buenas maneras de comportamiento y cuidado de los muebles, enseres y equipos que allí se encuentran.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.5 Será responsabilidad de quienes usan las salas de audiovisuales el buen estado de conservación, algún problema será solucionados con lo dispuesto en este Manual de Convivencia.
- 2.6 El encargado de su manejo y administración hará entrega del espacio a quien lo haya solicitado y de igual forma debe recibirlo dejando constancia en el libro de novedades.
- 2.7 Los estudiantes deben cuidar los instrumentos, materiales y la dotación general del salón. El manejo de los equipos se restringe a los estudiantes, debe hacerlo el profesor responsable, salvo que lo exija el mismo aprendizaje propuesto, para lo cual, los estudiantes siempre actuarán cumpliendo las instrucciones precisas del docente.
- 2.8 El ingreso de los estudiantes a la sala, ha de contar siempre con la autorización del profesor encargado quien debe responder a la administración de la institución por cualquier anomalía que allí se presente.

3. BIBLIOTECA

- 3.1 La consulta en la biblioteca en horas de clase, debe ser autorizada por un Docente, el estudiante portará el carné de autorización correspondiente.
- 3.2 Usar obligatoriamente el uniforme de la Institución, aun en la jornada contraria.
- 3.3 Presentar el carne estudiantil para consulta y préstamo de libros o computador.
- 3.4 Conservar las normas de disciplina que permitan el ambiente adecuado para el estudio.
- 3.5 Los elementos como radios, celulares o cualquier artículo que afecte la concentración de los estudiantes, no está permitido en las horas de consulta de la biblioteca.
- 3.6 Conservar el orden, de los elementos y enseres de la Biblioteca cuidándolos con esmero.
- 3.7 Ser cortés al solicitar el servicio, hacerlo en forma correcta y utilizando un buen vocabulario.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 3.8 Para tomar y retirar los libros de la Biblioteca debe tener la debida autorización (diligenciando la ficha).
- 3.9 Abstenerse de ingerir comestibles, chicle o bebidas en la sala de lectura.
- 3.10 Conservar los libros, las publicaciones y revistas en buen estado. Evitar escribir, desprender, doblar las hojas y descuadernarlos; el material de la biblioteca es propiedad de la Institución y de la Comunidad Educativa. Su destrucción parcial o total es sancionable con restitución del material y correctivos disciplinarios contemplados en el Manual de Convivencia.
- 3.11 Los libros que se solicitan en calidad de préstamos, deben ser retirados y entregados a la hora del descanso, de la respectiva jornada únicamente.
- 3.12 Cada libro tiene en la pasta un bolsillo con la respectiva hoja de vencimiento, esta no puede ser desprendida.

4. **SALAS DE SISTEMAS:**

Las normas para el uso de la sala de sistemas son las siguientes:

- 4.1 Emplear en el horario de clases
- 4.2 Abstenerse de ingresar alimentos y/o bebidas a la sala.
- 4.3 Permanecer en todas las clases en el computador asignado por el docente.
- 4.4 Cada estudiante debe manejar su USB de trabajo.
- 4.5 Vacunar la USB periódicamente.
- 4.6 Todos los estudiantes deben entrar al mismo tiempo con el docente en el momento que se inicie la clase.
- 4.7 Los estudiantes deben ingresar a la sala sólo el cuaderno y el lapicero.
- 4.8 Los equipos deben ser encendidos y apagados sólo cuando el docente lo autorice y trabajar en el programa que el profesor oriente.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 4.9 Cuando un computador presente una falla, se debe informar (a través del libro de novedades).
- 4.10 Dar uso adecuado a los elementos de la sala.
- 4.11 Queda prohibido: jugar con las sillas, colocar los dedos u otro objeto sobre la pantalla, rayar, y escribir sobre alguna parte del computador o los muebles y accionar algún implemento del computador sin autorización del profesor (parlantes, micrófono, porta CD). como también grabar en el disco duro, traer juegos.
- 4.12 El estudiante que no acate las normas anteriores y las generales establecidas en el Manual de Convivencia será sancionado.
- 4.14 Respetar el turno de cada estudiante en el computador.
- 4.15 Salir de los programas como lo establece el protocolo de Windows, cerrando ventanas.
- 4.16 Respetar los derechos de autor.
- 4.17 Usar las reglas de netiqueta en la red.
- 5.1 Las salas de cómputo son todos los espacios físicos y recursos de software y hardware con que cuenta la institución como apoyo para los procesos de formación académica de los estudiantes y formación complementaria de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 5.2 Los usuarios son todos los estudiantes activos de la básica primaria y de bachillerato que se encuentran matriculados y los docentes que se encuentren vinculados.
- 5.3 La administración de todos los recursos de las salas de cómputo es responsabilidad de la directiva de la institución, contando con la orientación de todos los docentes y apoyo de los estudiantes que conforman el semillero del proyecto TIT@.
- 5.4 La utilización por parte de los usuarios de la sala de cómputo estará regida con las condiciones dadas en este manual.
- 5.5 Los usuarios deben utilizar los servicios exclusivamente para trabajos de tipo académico. Siempre se debe tener en cuenta los derechos de autor.
- 5.6 Las llaves de la sala deben ser manejadas exclusivamente por un docente, quien a su vez recibe el apoyo del monitor o monitores de aula.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 5.7 Para el buen uso de los equipos, no está permitido enviar o recibir información relacionadas con: pornografía, drogas psicoactivas y/o cibernéticas, o atacar a otras personas con bullying cibernético.
 - 5.8 Los horarios de atención serán definidos por la administración del colegio y por los docentes. La utilización de las salas en horarios diferentes debe ser concertada por directivos y docentes.
 - 5.9 Las salas son propiedad de la institución y los docentes deben compartirlas con los otros profesores que no tienen sala asignada.
 - 5.10 El estudiante se hace responsable por el mal manejo del computador o daño causado al escritorio.
5. **REGLAMENTO DE LOS DOCENTES QUE MANEJAN LA SALA DE SISTEMAS:**
- 5.1 Asignar un computador permanente a cada estudiante.
 - 5.2 No permitir la entrada de alimentos ni bebidas a la sala.
 - 5.3 Dejar las USB en la sala y vacunarlos periódicamente.
6. **DERECHOS DE LOS USUARIOS**
- 7.1 Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal administrativo, docentes y compañeros.
 - 7.2 Recibir asistencia técnica continua por parte de la mesa de servicios.
7. **DEBERES DE LOS USUARIOS**
- 8.1 Hacer la respectiva reserva de la sala con anticipación y dejarla organizada y limpia.
 - 8.2 Cumplir con los horarios establecidos respetando el espacio de la siguiente clase.
 - 8.3 Cuidar todos los recursos, los muebles, paredes y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las salas.
 - 8.4 Acatar las instrucciones para hacer uso adecuado de los recursos de las salas.
 - 8.5 Mantener una postura correcta al sentarse para usar los equipos.
 - 8.6 Antes de entrar a la sala procurar lavar muy bien las manos.
 - 8.7 Abstenerse de consumir alimentos, masticar chicle y/o tomar bebidas al interior de la sala.
 - 8.8 Procurar tener y fomentar muy buena disciplina al interior de las aulas.
 - 8.9 Dejar los equipos limpios, organizados y guardados en los armarios, apáguelos correctamente.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 8.10 En el trabajo en equipo, el docente se encargará con sus monitores del cuidado de los computadores durante la clase.
- 8.11 queda a criterio de la administración, el préstamo de salas y equipos para exposiciones, seminarios, diplomados, conferencias y talleres.

8. CAUSALES DE SANCION POR MAL USO

- 9.1 Falta de respeto a los horarios destinados o establecidos
- 9.2 Uso de los recursos para otro fin que no sea académico
- 9.3 Violar los sistemas de seguridad proporcionados
- 9.4 Encubrir acciones que atenten contra la tranquilidad y desarrollo de las buenas prácticas.
- 9.5 Incumplimiento de la norma disciplinaria en forma individual o colectiva
- 9.6 Maltrato de los equipos de cómputo.
- 9.7 Uso de software no autorizado por la institución.
- 9.8 Robo de equipos o despiece de los mismos en la sala de cómputo.

9. SANCIONES POR MAL USO

- 10. El procedimiento para la aplicación de las sanciones a los estudiantes estará regido por el manual de convivencia de la in

11. SALAS DE LABORATORIOS

- 12. **TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA:** El horario de atención será exclusivamente durante descanso.

Este servicio será prestado por personas particulares; se acogerán a las normas establecidas por la administración de Fundaunibán, para tal fin así:

- 12.1 La tienda escolar es un lugar de servicio para todo el personal de la Institución.
- 12.2 Para que la tienda escolar pueda prestar un mejor servicio se requiere de la colaboración, el orden y el buen comportamiento por parte de los usuarios.
- 12.3 La tienda escolar tiene horas señaladas para atender a los estudiantes: descanso o pausa pedagógica. Está prohibido en horas clase.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 12.4 Los estudiantes acudirán a la tienda en orden y harán filas respetando los turnos, para ser atendidos, guardando un comportamiento acorde a las más elementales normas de disciplina.
 - 12.5 Los usuarios dispondrán de un buzón de sugerencias para plantear sus inquietudes o propuestas en el mejoramiento del servicio.
 - 12.6 Todo acto de indisciplina será reportado a la coordinadora de bienestar y convivencia o persona encargada.
13. **ASEO Y CUIDADO DE LA NATURALEZA:**
- 13.1 El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la Institución es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - 13.2 Cada grupo debe responder por el pupitre asignado, aseo de su salón, sus alrededores y las dependencias que usan.
 - 13.3 Se exige especial cuidado con residuos y comestibles desechables de la tienda escolar, para evitar cualquier riesgo de contaminación, estos residuos han de ser depositados en los recipientes indicados para ello.
 - 13.4 En orden a la defensa de la salud de la comunidad, todos los estudiantes velarán por la higiene en todas las dependencias.
 - 13.5 Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por las zonas verdes, vegetación, árboles y animales de la institución y responderán por los daños que causen haciendo la reposición correspondiente.
 - 13.6 Los servicios sanitarios serán de uso exclusivo para tales fines y deberán preservarse como el lugar más limpio y aseado de la institución, haciendo buen uso de los baños, duchas, bebederos, cestas y papel higiénico.
13. **COLISEO, CANCHAS Y PATIO:**
- 13.1 La utilización de implementos deportivos será de uso exclusivo de la clase de educación física. Cuando sean utilizados en hora no asignada serán decomisados y sólo serán devueltos al padre de familia o acudiente.
 - 13.2 En la hora del descanso se utilizarán estas zonas exclusivamente para la pausa pedagógica.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



13.3 Está prohibido traer implementos de diferente índole no solicitados por los docentes de las diferentes áreas.

La Institución pone a disposición de la Comunidad Educativa las instalaciones tal como están y no está obligada a eliminar imágenes religiosas, obras de arte, murales, jardines, salas especiales en beneficio de minorías étnicas ni religiosas.

CAPÍTULO III

Normas básicas de promoción y prevención riesgos en el Instituto Unibán.

En este capítulo encontraremos las normas o medidas técnicas destinadas a conservar la vida, la salud y la integridad física de la comunidad educativa y tendiente a conservar los materiales, equipos e instalaciones exentos de peligro y en las mejores condiciones para lograr su conservación.

Disposiciones Generales: De conformidad con las normas básicas de salud y el plan de emergencia del Instituto Unibán, se designa el cumplimiento de algunas precisiones.

1. **En Caso De Emergencias:** los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1.1 Preocuparse por conocer el plan de emergencia. conocer las instrucciones dadas en el protocolo de seguridad de la institución al respecto.
 - 1.2 Seguir las instrucciones que se indiquen y, en particular, de quien tenga la responsabilidad en esos momentos.
 - 1.3 No correr ni empujar a los demás; si estás en un lugar cerrado busca la salida más cercana sin atropellamientos, conservar siempre la calma.
 - 1.4 Usar las salidas de emergencia.
 - 1.5 Prestar atención a la señalización. te ayudará a localizar las salidas de emergencia.
 - 1.6 La serenidad y la calma son imprescindibles en casos en emergencia Tu ayuda es indispensable para todos. colabora.
2. **En caso de accidentes se debe tener en cuenta:**
 - 2.1 Mantener la calma pero actuar con rapidez. Tu tranquilidad dará confianza al lesionado y a los demás.
 - 2.2 Pensar antes de actuar. Asegúrate de que no hay más peligros.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 2.3 Asegurarse de quien necesita más tu ayuda y atiende al herido o heridos con cuidado y precaución.
 - 2.4 No hacer más de lo indispensable; recuerda que tu misión no es reemplazar al médico.
 - 2.5 No de jamás de beber a una persona sin conocimiento; puedes ahogarla con el líquido.
 - 2.6 Avisar inmediatamente por los medios que puedas al médico o servicio de socorro.
 - 2.7 Una adecuada actuación personal puede salvar una vida o reducir las consecuencias de un accidente.
- 3. Reglas de seguridad para evitar choques eléctricos, quemaduras y lesiones mecánicas.**
- 3.1 Asegúrese de las condiciones del equipo, siempre que se trabaje en equipo eléctrico este debe estar apagado y desconectado.
 - 3.2 No use las manos para probar la presencia de tensión.
 - 3.3 Nunca trabaje en una mesa llena de herramientas desorganizadas.
 - 3.4 Desarrolle hábitos de procedimientos sistemáticos y organizados de trabajo.
 - 3.5 Nunca hable con nadie mientras trabaja con un equipo peligroso.
 - 3.6 No utilice agua para combatir incendios de origen eléctrico. Use extintores de incendio apropiados preferiblemente de anhídrido carbónico.
 - 3.7 Los condensadores pueden almacenar energía, aún después de estar desconectados. Pueden producir una descarga eléctrica. Tenga cuidado.
 - 3.8 No introduzca destornilladores en salidas eléctricas de tomacorrientes.
 - 3.9 No rompa reglas de seguridad de la instalación, no haga trampas como; colocar un fusible de mayor amperaje o colocar un hilo conductor en su lugar.
 - 3.10 En caso de un choque eléctrico desconecte la fuente de energía por medio del Interruptor.
 - 3.11 Utilizar sistemas de aislamiento al Realizar Trabajos de Electricidad.
 - 3.12 La selección inadecuada de una herramienta para el trabajo, puede producir daños al Equipo y lesiones personales.
 - 3.13 Evite pelar cable con los dientes, Use la herramienta adecuada.
 - 3.14 Absténgase de usar el cabello suelto, anillos, cadenas, relojes, etc. al realizar prácticas.
- 4. Reglas de seguridad para evitar riesgos en algunas dependencias:**



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 4.1 No se permite utilizar encendedores en zonas de trabajo, por la presencia de materiales combustibles y líquidos que pueden desprender gases o vapores combustibles.
- 4.2 Se dispondrá y mantendrán utilizables extintores apropiados en lugares fácilmente accesibles y bien visibles.
- 4.3 Tener sumo cuidado en el almacenamiento de líquidos combustibles.
- 4.4 No utilizar ningún equipo sin autorización del docente.
- 4.5 No apoyar el cuerpo sobre el tablero o mesa de trabajo.
- 4.6 No sentarse o pararse sobre las mesas de trabajo o de la sala de sistemas.
- 4.7 Debes evitar perforar o cortar papel con la punta de metal del compás.
- 4.8 No usar la regla o los instrumentos pedagógicos para hacer trabajos diferentes.
- 4.9 No se debe acercarse demasiado la cabeza al papel esto perjudica la vista y los músculos de la espalda.
- 4.10 La distancia entre los ojos y el lápiz debe ser aproximadamente de 30cm. Cuando este escribiendo.
- 4.11 Es recomendable trabajar con luz natural en cuanto sea posible.
- 4.12 Cuando se utiliza iluminación artificial, esta no debe ser demasiada intensa, proyecta sobre el cuaderno de apuntes sombras, ni demasiado débil pues obligaría esforzar la vista lo cual la daña.
- 4.13 Una vez que utilice el compás o bisturí ciérrelo y colóquelo en el lugar seguro.
- 4.14 No utilizar Instalaciones eléctricas defectuosas o herramientas y equipos en mal estado.
- 4.15 Evite trabajar en un ambiente inadecuado (Falta de aireación, luminosidad, elementos de protección etc.)
- 4.16 No emprenda actividades en cosas donde a usted le falta de conocimiento o habilidad.
- 4.17 Recuerde siempre las recomendaciones del docente y las motivaciones incorrectas o actitudes indebidas, que usted no puede tener cuando vaya a utilizar algún implemento pedagógico o didáctico.
- 4.18 Si usted tiene alguna discapacidad o Incapacidad física o mental, no ponga en riesgo su integridad utilizando artefactos o espacios que pueden llegar a ser peligrosos.

5. Reglas de seguridad para evitar riesgos en el laboratorio:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Con el objetivo de prevenir accidentes en los laboratorios y aulas especializadas, debes conocer antes de comenzar a trabajar en dichas dependencias, que durante el desarrollo de las prácticas, vas a manejar productos potencialmente peligrosos y a realizar procesos, algunos de los cuales, si no tomas las precauciones pertinentes, podrían entrañar algún tipo de riesgo. Por ello, debes tener en cuenta las siguientes normas de seguridad:

- 5.1 Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra y aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.
- 5.2 Antes de comenzar una práctica debes conocer y entender los procesos que vas a realizar.
- 5.3 Es conveniente la utilización de bata, ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel. También evitarás posibles deterioros en tus prendas de vestir.
- 5.4 Las estudiantes (niñas) que tienen el cabello largo, es conveniente que lo lleves recogido.
- 5.5 Evita los desplazamientos innecesarios y no correr.
- 5.6 Tampoco se puede comer, ni tomar bebidas, ni, por supuesto, fumar.
- 5.7 Como regla general, no debes coger ningún producto químico. El profesor te lo proporcionará.
- 5.8 Tampoco debes devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- 5.9 Tanto aparatos como reactivos, estarán lejos del borde de la mesa.
- 5.10 Nunca pipetees líquidos corrosivos o venenosos.
- 5.11 Mantén las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros.
- 5.12 Si hubiera que calentar tubos con estos productos, se hará al baño maría, nunca directamente a la llama.
- 5.13 Para prevenir salpicaduras, nunca mires por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.
- 5.14 Cuando mezcles productos, generalmente debes hacerlo en pequeñas cantidades y despacio.
- 5.15 No puedes tocar con las manos, ni mucho menos con la boca, los productos químicos.
- 5.16 Al diluir ácidos, hay que echar siempre el ácido sobre el agua y con cuidado.
- 5.17 Si por descuido tocas o te cae algún producto, lávate con abundante agua la zona afectada, y comunícalo enseguida al profesor.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 5.18 Utiliza gafas y guantes en aquellas operaciones que por sus peculiaridades lo requieran.
- 5.19 Tira los residuos sólidos a la papelera.
- 5.20 Utiliza la campana en las prácticas donde se desprendan gases venenosos.
- 5.21 Antes de tirar por la pila los restos de una reacción o reactivo, abre el grifo.
- 5.22 Al acabar, deja limpio y seco el material y puesto de trabajo.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES

Artículo 52. El Instituto Unibán en su compromiso de velar por un adecuado comportamiento, disciplina y orden de la comunidad educativa, por el cuidado y seguridad de los objetos que se ingresan a la institución y considerando que existen acciones y actitudes que vulneran los derechos a la sana convivencia de la comunidad escolar, establece las siguientes Prohibiciones:

- 1.- La presentación personal de quienes pertenecemos a la comunidad educativa y de nuestros visitantes, debe ser de acuerdo con el protocolo que rige para estos espacios de formación integral, por lo tanto debemos abstenernos de ingresar con prendas de vestir escotadas y/o cortas, como shorts, bermudas, blusas de tiras, strapples, entre otros.
- 2.- Traer al colegio, materiales y artículos que interrumpen el proceso normal de las actividades pedagógicas (portátiles, IPAD, juegos electrónicos, entre otros); sin autorización expresa de docentes y/o directivos.
- 3.- Traer tareas y materiales a los estudiantes después de iniciada la jornada escolar, sin previa autorización.
- 4.- Utilizar y sacar material de propiedad de la Institución y/o Fundaunibán, sin la debida autorización escrita.
- 5.- El uso y/o exposición de los teléfonos celulares, Ipad, computadores, dentro de los salones de clase, sin autorización del docente.
- 6.- Ingresar a las dependencias Institucionales en horas no establecidas, sin expresa autorización.
- 7.- El ingreso a los padres de familia y/o acudientes a las aulas de clases sin autorización.
- 8.- Salida de los estudiantes de una sección a otra sin autorización.
- 9.- Tomar los utensilios y materiales de la sala de enfermería sin autorización.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



10.- El ingreso y parqueo de vehículos, dentro de la Institución, sin previa autorización.

11.- Traer a la Institución, herramientas tecnológicas sin autorización expresa del docente que lo requiera, previo registro ante el personal de seguridad.

Parágrafo: La Institución y el personal que labora en esta, no se responsabiliza de pérdidas, y/o extravío de aparatos electrónicos de uso personal de los estudiantes, docentes, directivos docentes y de las personas que accedan a la Institución; igualmente éstas deben ser registradas al ingreso en la portería del colegio.

TITULO VIII

PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LAS SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 53. Salidas pedagógicas culturales y deportivas. Los docentes que tengan proyectada en los planes de área salidas pedagógicas deben cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Diseñar el proyecto de salidas pedagógicas con los docentes del área al inicio del año lectivo, si no es posible, deben hacerlo con quince días de anticipación a dicha salida.
2. Presentar el proyecto de salidas pedagógicas al Coordinador de área respectivo al inicio del año lectivo o en tiempo oportuno.
3. Los Coordinadores de Área deben sustentar al inicio del año lectivo ante el Consejo Académico, los proyectos con salidas pedagógicas de estudiantes.
4. Aprobada las salidas pedagógicas culturales y deportivas, se deben anexar a los proyectos:
 - 4.1. Permisos y autorizaciones firmadas por los padres de familia y/o acudientes.
 - 4.2. Presentar fotocopia de documento de identidad y carné de la EPS o SISBEN..
 - 4.3. Documentación completa y al día del vehículo de transporte, evidenciando licencia de conducción, estado del vehículo y fotocopia del seguro obligatorio.
 - 4.4. Croquis de la ruta donde se registre la salida, llegada y regreso con la hora.
 - 4.5. Tener el visto bueno del coordinador.
 - 4.6. Presentarlo para su aprobación a la rectoría con quince días de antelación a la salida pedagógica.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



- 4.7. Al momento de la salida, el docente responsable debe exigir a cada uno de los estudiantes su documento de identidad y carnet de la EPS o SISBEN.

Parágrafo: La inobservancia del procedimiento antes descrito, generará la no autorización de la salida pedagógica del estudiante.

Artículo 54. Protocolo para el retiro de estudiantes de las instalaciones. El estudiante que esté matriculado en el Instituto Unibán, podrá salir de las instalaciones siempre y cuando se cumpla con el siguiente procedimiento:

1. Traer el permiso firmado por los padres de familia y/o acudientes, especificando el día y la hora de salida, ya sea para cumplir cita médica o por calamidad doméstica. Otro tipo de permisos se tendrá como inasistencia no justificada.
2. Presentar a la coordinación respectiva el permiso para su autorización.
3. Presentar en la portería el permiso firmado y sellado por la Coordinación respectiva.
4. Presentar a los docentes el permiso autorizado por Coordinación.

Artículo 54. Transporte escolar

1. El Instituto Unibán, después de revisar y confirmar que tienen la idoneidad, avalará a las Empresas para prestar el servicio de transporte a los estudiantes, mediante un contrato firmado por los padres y/o acudiente y la empresa.
2. La Institución velará porque en la ejecución de dicho servicio se conserve el debido mantenimiento a los vehículos y los documentos de ley en orden, exigidos por el Ministerio de Transporte Nacional.
3. La Institución, actúa como mediadora y auditora del servicio y bajo ninguna circunstancia puede obligar al padre y/o acudiente a utilizarlo.

ARTICULO 55. Deberes de los estudiantes para el uso del transporte

1. Abordar el vehículo en el lugar y la hora convenidos.
2. Es el estudiante que debe esperar con puntualidad el vehículo de su ruta escolar garantizando el respeto por el tiempo del otro.
3. Guardar compostura y colaborar en el buen desarrollo de la ruta.
4. No se permite el cambio de rutas, por la seguridad y el bienestar del transporte en los estudiantes.
5. Reconocer al conductor y a la auxiliar como autoridad, que representa a la Institución durante el recorrido escolar.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



6. Tener un comportamiento correcto en la hora de salida hacia la casa, en espera de los buses, el acceso a ellos y durante el recorrido, manifestando especial respeto hacia los Profesores, el (la) transportador(a), el (la) acompañante y sus compañeros de ruta.
7. Hacer uso del cinturón de seguridad.
8. Cuidar las sillas y demás accesorios del vehículo siendo conscientes que por cualquier daño ocasionado por ellos, deberá responder el padre de familia.
9. No ingerir alimentos ni dulces durante el recorrido de la ruta y abstenerse de arrojar basura dentro y fuera del vehículo.
10. El (La) acompañante de ruta está facultado para señalar los puestos que deben ocupar los estudiantes y estos deberán acatar sus decisiones.
11. Los estudiantes que utilicen un medio de transporte distinto del proporcionado por la Institución deben someterse con exactitud a los horarios del plantel. El Colegio no se hace responsable frente al transporte informal (seguros vencidos), esperar a la estudiante hasta que le abran la puerta, permitir otros pasajeros diferentes al estudiantil en el momento de transportar, entre otros).

Artículo 56. Deberes de los padres de familia en cuanto al uso del transporte escolar

TENER EN CUENTA DE: Alistar al estudiante con puntualidad en la espera de la Ruta, asumiendo que otros estudiantes de igual manera también esperan.

1. Pagar puntualmente el servicio del transporte escolar, dentro de los términos estipulados por la empresa transportadora.
2. Todo cambio de ruta permanente o el descenso en un lugar distinto al acordado, se debe diligenciar por escrito a la empresa de transporte e informar de igual manera a la Coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar.
3. Responder por todo daño ocasionado por el estudiante al vehículo en el cual se transporta.
4. No está permitido llevar estudiantes en las rutas en las cuales no están asignadas.
5. No son válidas las autorizaciones de padres de familia para cambiar de ruta a los estudiantes con el fin de hacer trabajos y/o actividades sociales.

Artículo 57. Deberes de las(los) acompañantes de las rutas

1. Cada ruta estará coordinada por un responsable, quién velará por el orden, buen comportamiento y desarrollo normal del recorrido. Estos serán el intermediario



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



entre los estudiantes, el conductor y la Coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar de la Institución. Ni los estudiantes, ni los padres de familia están facultados para hacer arreglos y reclamos al conductor.

2. La (él) acompañante de ruta debe velar por el buen trato y el respeto en el uso del transporte.
3. No debe tolerar atropellos, empujones o maltrato entre los estudiantes; debe comunicar de inmediato de forma verbal y/o escrita cualquier anomalía a la Coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar.
4. Cuando por alguna circunstancia no pueda acompañar el recorrido debe informarlo y prever un suplente; por ningún motivo los recorridos pueden efectuarse sin responsable.
5. El (La) acompañante de ruta está facultado para señalar los puestos que deben ocupar los estudiantes y estas deberán acatar sus decisiones.
6. La superación de posibles anomalías que se presenten en el transporte se intentará a través del acompañante y la Coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar.
7. Los cambios de recorrido sólo pueden hacerse a través de la Administración de la Empresa transportadora e informar por escrito a la Coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar.
8. Los estudiantes que utilicen un medio de transporte distinto del proporcionado por la Institución deben someterse con exactitud a los horarios del plantel. El Colegio no se hace responsable frente al transporte informal (seguros vencidos), esperar a la estudiante hasta que le abran la puerta, permitir otros pasajeros diferentes al estudiantil en el momento de transportar, entre otros).

Glosario de términos institucionales.

Para mayor claridad en el proceso de apropiación del presente Manual de Convivencia, es importante conocer el exacto significado de los siguientes términos utilizados con frecuencia en la reformulación del presente Manual de Convivencia:

Agravante: Situación, conducta que agrava otras anteriores.

Atenuante: Situación que disminuye, calma, normaliza la intensidad de situaciones agravantes anteriores.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Asociación de Padres de Familia: Estamento conformado por los padres de familia y/o acudientes que se inscriben libre y voluntariamente pagando la cuota de afiliación.

Comité: Conjunto reducido de personas que, representando a una colectividad más numerosa, tiene a su cargo determinadas gestiones o funciones.

Comité Escolar de Convivencia: Encargado de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos de la Comunidad Educativa.

Comité de Evaluación y Promoción: Ente asesor de todo lo relacionado con las valoraciones para revisar, analizar y establecer procesos académicos y de promoción.

Compromiso: Valor que impulsa de manera consciente e inconsciente a la acción ante situaciones que requieran solución a corto, mediano y largo plazo.

Comunidad Educativa: Conjunto de personas que tiene responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proceso educativo institucional (Directivos, docentes, egresados, personal de servicios generales, administrativos, estudiantes, padres, madres, acudientes).

Conducto Regular: Camino que sigue una instancia. Orden o documento sometido a normatividad, Señala las reglas o normas a que debe ajustarse una persona, procedimiento o cosa.

Conflicto: Oposición o desacuerdo que requiere solución que se presentan en la cotidianidad escolar y extraescolar a raíz de desacuerdos o diferencias de opinión. Se puede manejar de forma positiva, negativa o se puede evitar por completo.

Consejo Académico: Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

Consejo de Padres: Órgano de participación de los padres de familia y/o acudientes del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo.

Consejo Directivo: Instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Consejo Estudiantil: Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos.

Correctivo: Acción o mecanismo que permite corregir, formar y progresar en las actividades y en el proceso educativo integral.

Debido Proceso: Pasos a seguir en la evolución de una conducta de manera justa, razonable, correcta como corresponde al caso.

Disuadir: inducir, mover a alguien con razones a mudar de dictamen o a desistir de un propósito y desistiendo reconocer el error en que estaba y si es muy delicado, reparar la falta a quien se ultrajó.

Encubrir: Ocultar algo para impedir que sea percibido, hacer lo necesario para que una situación no llegue a saberse.

Equipo directivo: Equipo de trabajo conformado por el (la) rector (a) y los(as) coordinadores(as).

Gobierno Escolar: Organización para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

Liderazgo: Condiciones de líder o ejercicio de sus actividades.

Manual de Convivencia: Documento fundamental en la relación, orientación y dirección de cada uno de los componentes de la Comunidad Educativa.

Paz y Salvo: Documento que plasma cuando se saldan las cuentas entre un ente deudor y la Institución.

P.E.I.: Proyecto Educativo Institucional que debe responder a situaciones y necesidades de los estudiantes de la institución.

Personero: Representante de los estudiantes elegido democráticamente para velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

Procedimiento: es el modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos, que permiten realizar una ocupación, trabajo o proceso correctamente.

Proceso: Sistema adoptado para llegar a un determinado fin. Adquisición almacenamiento, manejo de información para llegar a un fin.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



Promoción: Ascender a un estudiante a un grado superior al que tenía, cúmulo de estudiantes que egresan.

Reincidencia: Volver a incurrir en un error o falta.

Resocialización: Es un proceso evolutivo mediante el cual un individuo se reintegra a la sociedad.

Resolución: Decisión que toma el ente correspondiente en algo que plantea dudas. Solución a un problema.

Socializar: Transferir, comunicar, compartir un conocimiento, información.

Valores: Normas sociales, o relaciones interpersonales armónicas. Para obtener un clima saludable y de bienestar para todos.

TÍTULO IX CAPÍTULO I

ADENDA AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO UNIBÁN QUE DEFINE LOS COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO LECTIVO 2022.

SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA 2022.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 en sus artículos 202 Y 203; El artículo 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 2253 de 1995, el Decreto 3832 de noviembre de 2004 y la Resolución N° 019770 del 22 de octubre de 2021, en el que se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones; el Consejo Directivo del Instituto Unibán, resolvió para el año 2022:



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



3. Realizar el proceso de recaudo a través de los recibos de pago mensuales; haciendo efectivo el cobro de un interés del **2%** mes vencido después del día 9 de cada mes.
4. Se acuerda que para los Padres y/o Acudientes que matriculen los estudiantes en la fecha establecida en el mes de diciembre se facturan los costos establecidos en esta adenda, y para los Padres y/o Acudientes que dejen las matrículas para el mes de enero se entenderán como matrícula extraordinaria y tendrá un cobro diferente que será determinado por la Gerencia Financiera de la Fundación Unibán y refrendado por la Rectoría del Instituto y la Gerencia de la Fundación.
5. Aclarar el concepto de los rubros que se manejan en la institución y que se encuentran definidos en el Decreto 2253 de 1995 así:

RUBROS	DEFINICIÓN	FORMA DE PAGO
VALOR DE MATRÍCULA.	Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva	Se paga una sola vez, en el momento de la matrícula, por ley es el 10% del valor anual del servicio.
VALOR DE LA PENSIÓN.	Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.	Se hace en mensualidades desde el mes de febrero a noviembre. En caso de mora se cobrará un interés del 2% mes vencido.
OTROS COBROS.	Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.	Se cobran en el momento de la matrícula.

6. Enviar el siguiente acuerdo a la oficina respectiva de la Secretaría de Educación Municipal de Apartadó.

Dado en Apartadó, a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

Para constancia firma:

José Fernando Vega Vásquez
Rector



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



TÍTULO X CAPÍTULO I

ACUERDO DE ADOPCIÓN DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO N° 04

(02 de noviembre de 2021)

Por el cual se aprueba los ajustes al Manual de Convivencia del Instituto Unibán de Apartadó

El Consejo Directivo del Instituto Unibán, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, establecen que todas las instituciones educativas, deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional un Manual de Convivencia Escolar y, que en el artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, se fijan los criterios o aspectos que deben tener las Normas de Convivencia Escolar en toda Institución educativa colombiana.
2. Las Normas de Convivencia Escolar, están regidas por los principios de la Constitución Nacional Colombiana de 1991; por la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006; la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
3. Las normas que la Institución estipule desde la orientación legal y la construcción colectiva de los diferentes actores que confluyen en la Comunidad Educativa, deben convertirse en criterios fundamentales que orienten y reglamenten la vida escolar, para garantizar la igualdad en los derechos, y el cumplimiento responsable de los deberes de cada uno de los miembros del Instituto Unibán; lo anterior con el principal objetivo de contribuir a la formación de una cultura de paz.



INSTITUTO UNIBÁN

“Entre lo humano y lo académico, buscamos la excelencia”



4. De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013, se clarifican los criterios para la creación y posterior funcionamiento del **“Sistema de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la prevención y mitigación de la Violencia Escolar”**; adoptado por el Instituto Unibán desde el mes de junio del año 2013, y estudiado por las diferentes instancias del Gobierno Escolar.
5. En reunión del Consejo Directivo, el día 02 de noviembre de 2021 se aprueban las reformas realizadas al Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con las propuestas recibidas de cada una de las instancias del Gobierno Escolar: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico, y Asamblea de docentes.
6. El Consejo Directivo delega en la rectoría del colegio, la edición y posterior publicación del Manual de Convivencia Escolar, para la vigencia del año 2021-2023.

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar del INSTITUTO UNIBÁN, de Apartadó con la modificaciones y actualizaciones propuesta por la Coordinación de Bienestar y Convivencia y la Rectoría.

Artículo 2º. El presente Manual de Convivencia Escolar será revisado y actualizado en el segundo semestre de 2023.

Apartadó, 02 de noviembre de 2021

José Fernando Vega Vásquez

Rector